AÑO 1858. MIERCOLES 1.º DE DICIEMBRE. NUMERO 335.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, num. 13.
En LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 5.º

En consecuencia de lo dispuesto en Real órden circular de fecha de ayer para asegurar el puntual pago del personal y material de escuelas y conveniente inversion de los fondos del material, y siendo la provincia del mando de V. I. una de las designadas para plantear por via de ensayo la centralizacion de fondos de primera enseñanza, me manda S. M. dirigir á V. I. las instrucciones siguientes:

1.ª Al entregar los Alcaldes por trimestres en la Tesorería de Hacienda el producto de las contribuciones generales, pondrán tambien en poder del Depositario de fondos provinciales el importe de otro trimestre de la consignacion del personal y material de la escuela ó escuelas de ámbos sexos pertenecientes á los pueblos respectivos, ya superiores, ya completas.

2.ª El Depositario de fondos provinciales se hará cargo de estos caudales, bajo la responsabilidad de sus fianzas, y los guardará en arca separada, llevando su contabilidad aparte.

3.ª El Depositario dará las correspondientes cartas de pago, intervenidas por el Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública, y estas cartas de pago servirán de comprobante y descargo en las cuentas municipales.

4.ª La Junta provincial de Instruccion pública procurará que los pueblos, acostumbrados á pagar á los maestros en frutos, acudan con sus consignaciones de personal y material en metálico, y V. I. les señalará plazos proporcionados para que cuanto ántes se uniformen en esta parte con la generalidad.

5.ª El Secretario de la Junta provincial formará mensualmente dos nóminas, comprensiva la una de los sueldos de todos los maestros y maestras de la provincia, con presencia de los nombramientos, tomas de posesion y ceses, y la otra de las consignaciones para gastos del material al tenor de la Real órden de 15 de Diciembre de 1857. Estas nóminas serán intervenidas por el Inspector y llevarán el *visto bueno* de uno de los Vocales, comisionado por la Junta provincial al efecto.

6.ª Hechas que estuvieren las nóminas, el Secretario de la Junta las pasará al Oficial Interventor del Gobierno de provincia, con el único objeto de que examine los documentos que las comprueban, y hallándolas conformes, las presente á V. I. para que, como Ordenador de pagos en este caso, mande extender dos libramientos contra el Depositario, uno por lo concerniente al personal y otro al material de escuelas.

7.ª El Depositario cuidará de la pronta distribucion individual de las cantidades que figuren en nómina, ya haciendo la traslacion á los pueblos por giro ó concierto con los expendedores de efectos estancados ú otros que deban llevar dinero á la capital de la provincia, ya colocando fondos en las cabezas de partido judicial, adonde acudan los maestros y maestras personalmente, ó por medio de un encargado con los correspondientes recibos separados del personal y material,

8.ª El Depositario percibirá el premio de 2 por 100 de cuanto recaudare y distribuyere.

Otro 1 por 100 se destinará á gastos de la Junta provincial, oficina é impresiones.

El 3 por 100 de rebaja por estos dos conceptos se descontará del fondo de material de las respectivas escuelas, de modo que los maestros y maestras perciban íntegros sus haberes.

9.ª Queda autorizada la Junta provincial para acordar y proponer á V. I. cualquiera modificacion á lo anteriormente dispuesto, siempre que la considere aconsejada por circunstancias particulares de la provincia y eficaz para conseguir la centralizacion, material ó formal, de los fondos de primera enseñanza en mejor servicio del Estado, segun la mente de S. M. Podrá V. I. aprobar la modificacion, si así lo estimase, y estudiar y apreciar los efectos que produjese, dando cuenta en el acto á la Direccion general de Instruccion pública.

10. Se observarán puntualmente en esa provincia todas las demas prescripciones que en la Real órden de fecha de ayer se establecen para la generalidad de las provincias; en el concepto de que la variacion de mano inmediatamente pagadora á los maestros en nada debe alterar el método de inversion de los fondos del material de escuelas, partes y relaciones trimestrales, intervencion de la superioridad y noticia anual al público.

La energía perseverante de V. I., el celo de la Junta provincial y la eficacia del Inspector, no ménos que la buena voluntad de los Alcaldes y maestros, me inspiran la confianza de poder ofrecer resultados sitisfactorios á S. M., de cuya Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1858.=Corvera.=Sres. Gobernadores de las provincias de Avila, Badajoz, Córdoba, Lugo, Segovia y Tarragona.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS DE OCTUBRE DE 1858

NUMERO 1.º

ESTADO *que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Octubre de 1858, formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real órden de 11 de Octubre de 1856.*

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1858.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.	Reales vellon.	Total.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	4.814.617,67	
Idem industrial y de comercio	1.321.626,65	
Arbitrios de los puertos francos de Canarias	26.783,84	
Derechos y registro de hipotecas	2.469.070,54	
Impuesto sobre grandezas y títulos	152.000	
Idem de minas	494.261,26	
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda	62.129,89	
Atrasos hasta fin de 1849 de las contribuciones directas.	3.801,06	
Resultas de ejercicios cerrados	172.884,42	
		9.517.175,33
IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.		
Renta de Aduanas.		
Derechos de Arancel	21.106.047,07	
Idem de navegacion, puertos y faros.	642.147,79	
Idem menores	235.621,64	
Idem de policía sanitaria	205.701,30	
Comisos de Aduanas: parte de la Hacienda	74.023,16	
		22.263.540,96
Impuesto sobre los consumos.		
Impuesto de consumos	7.488.415,29	
Diez por 100 de administracion de partícipes	465.549,94	
Comisos de consnmos: parte de la Hacienda	36	
		7.954.001,23
Portazgos, pontazgos y barcajes	..	1.225.112,03
Varios recursos eventuales.		
Beneficios, cesiones y restituciones	44.096,67	
Colegio de sordo-mudos y ciegos	5.005	
Monte-pios antiguos	8.234,51	
Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa	18.541,76	
Beneficio en el ramo de preces á Roma.	60.774,26	
Fletes de buques en Ceuta	1.556,05	
Ventas y auxilios	3.887,83	
Arbitrios varios de Fomento	940	
Ventas de efectos innecesarios en general	908	
Recursos eventuales sin aplicacion determinada	2.939,05	
		146.883,13
Alcances de todas clases y ramos		10.650,26
Intereses del 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima aplicacion		1.018,33
Publicaciones oficiales.		
Boletin y otras publicaciones de Fomento	4.071,60	
Idem y otras id. de Hacienda	2.501,60	
		6.573,20
Reintegros de época corriente		277.112,47
Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos y recursos eventuales		2.964,28
Resultas de ejercicios cerrados		218.949,81
		32.106.805,70
PAPEL SELLADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.		
Papel sellado y sus agregados.		
Papel de precio fijo	4.241.321,11	
Documentos de vigilancia	402.095,15	
Sellos de correos	1.771.967,96	
Timbre de periódicos	33.405,64	
Productos diversos de fabricacion y administracion de papel sellado	7.978	
Derechos procesales	11.536,85	
Expedicion y toma de razon de títulos	23.101,64	
Derechos de pasaportes para el extranjero	5.248	
Idem de Cancillería de Gracia y Justicia	7.280	
Patentes de navegacion y contraseñas	530	
Derechos de privilegios de invencion é introduccion	20.300	
Derechos de la interpretacion de lenguas	2.535,50	
		6.527.199,85
Rentas estancadas.		
Tabacos	22.353.943,38	
Sales	9.329.602,43	
Pólvora	1.445.691,77	
		33.129.237,58
Loterías.		
Lotería primitiva	1.148.460,65	
Idem moderna	9.233.480	
Rifas	4.690,15	
		10.386.636,80
Casas de Moneda y cobrería		388.041,64
Giro mútuo del Tesoro		83.682,90
Imprenta Nacional		44.313,57
Establecimientos penales		190.801,97
Correos		419.163,55
Líneas telegráficas		340.518,52
Atrasos hasta fin de 1849 de papel sellado y servicios explotados por la Administracion		551,52
Resultas de ejercicios cerrados		90.780,47
		51.600.922,37
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.		
Minas del Estado		797.435,84
Productos en metálico de ventas antiguas de bienes nacionales y equivalencia á papel de la Deuda		153.347,16
Rentas de los bienes del Estado en general		128.981,59
Idem de los del secuestro de D. Cárlos		166.766,12
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion		14.428,67
Productos de canales y navegacion fluvial		3.849
Idem de montes y plantíos		99.623,58
Rentas de los bienes del clero		2.469.571,69
Idem de Cruzada (producto líquido)		599.157,47
Productos en administracion de las fincas de secuestros.		29.440,29
Veinte por 100 de las rentas de propios		609.548,41
Contingente de pósitos		1.023,91
Subvencion de varias localidades al sostenimiento de los institutos y escuelas especiales		18.406,59
Atrasos hasta fin de 1849 de las propiedades y derechos del Estado		2.407,80
Resultas de ejercicios cerrados		897.991,93
		5.991.780,05
SOBRANTES DE ULTRAMAR.		
Filipinas		1.920.000
Suman los ingresos ordinarios		101.136.683,45
PRESUPUESTOS ESPECIALES DE BIENES NACIONALES.		
Producto de ventas ejecutadas.		
De los bienes del Estado	457.939,99	
Del 20 por 100 de los propios	462.441,69	
De los del secuestro de D. Cárlos	359.355,93	
De los del clero	4.297.070,09	
De los de corporaciones civiles	3.703.808,33	
		9.280.616,03
Conceptos extraordinarios.		
Cesiones á favor del Tesoro en el pago de venta de bienes del Estado y de corporaciones civiles	17,54	
Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de corporaciones civiles, segun el art. 22 de la Real instruccion de 11 de Febrero de 1856.	472.379,25	
Subvencion de 4 rs. por la venta de cada finca para gastos de publicacion en los *Boletines oficiales*, segun las Reales órdenes de 11 de Julio de 1855 y 1.º de Setiembre de 1856	292,50	
		472.689,29
Suma por bienes nacionales		9.753.305,32
Adeudos de Aduanas por material de Obras públicas		2.102.698
		11.856.003,32
Fondo general de sustituciones.		
Ingresos por redencion del servicio militar		331.064,45
Total del presupuesto de 1858		113.323.751,22

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en el primer distrito de Canarias.

2.ª Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 29 de Noviembre de 1858.=El segundo Jefe, Tenedor de libros, Estéban Martinez.=V.º B.º=El Director general, Uhagon.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 2.º

MES DE OCTUBRE DE 1858.

ESTADO *que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Octubre de 1858, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real órden de 11 de Octubre de 1856.*

PROVINCIAS.	RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES.							
	Direccion general de Contribuciones.	Direccion general de Aduanas.	Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.	Direccion general de Rentas estancadas.	Direccion general de Loterías.	Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.	Direccion general del Tesoro público.	TOTAL. Rs. vn. Cénts.
Alava	34.509,73	397,25	..	36.979,86	..	82.892,07	457,22	155.236,13
Albacete	181.316,43	..	13.211,72	512.486,64	..	83.113,51	7.240,34	797.368,64
Alicante	121.506,80	2.960.743,41	59.985,83	974.303,99	..	45.826,80	8.099,72	4.170.466,55
Almería	271.019,08	92.797	47.429,12	780.510,52	..	43.341,42	16.404,24	1.252.201,88
Ávila	77.671,09	12	44.954,50	355.973,28	..	414.968	968,11	894.546,98
Badajoz	252.275,31	14.650,40	104.925,44	1.268.866,37	..	734.859,38	32.000,52	2.407.577,42
Barcelona	807.300,76	5.768,215	1.124.623,50	2.629.528,97	..	700.103,67	15.100,80	11.044.872,70
Búrgos	462.750,99	..	106.094,93	546.375,92	..	499.559,53	14.135,48	1.628.916,85
Cáceres	53.119,96	2.427,75	32.392,59	763.466,49	..	513.042,10	2.499,82	1.366.948,71
Cádiz	575.505,93	1.221.553,79	506.073,40	1.470.357,47	..	771.053,84	52.177,04	4.496.721,47
Castellon	100.118,56	1.501,60	25.433,01	628.166,62	..	184.312,87	995,72	940.528,38
Ciudad-Real	284.263,94	..	39.494,48	643.154,03	..	371.855,83	21.014,30	1.359.782,14
Córdoba	153.665,62	..	192.829,75	1.186.169,37	..	833.880,87	8.146,61	2.374.692,22
Coruña	225.273,11	561.650,98	175.804,15	1.422.894,06	..	277.013,36	9.504,62	2.672.140,28
Cuenca	119.486,25	..	37.901,59	454.889,40	..	116.149,31	1.919,50	730.346,05
Gerona	106.485,78	113.694,66	61.603,44	670.660,51	..	188.950,32	7.042,82	1.148.437,53
Granada	478.737,61	1.363,32	396.747,44	1.272.501,88	..	506.997,01	18.520,77	2.674.868,03
Guadalajara	76.499,52	..	14.519,45	462.614,88	..	140.192,07	1.148,98	694.974,90
Guipúzcoa	22.147,16	2.423.875,66	..	53.113,04	..	..	703,94	2.499.839,80
Huelva	136.721,62	57.744	49.040,46	547.987,45	..	75.910,80	903,17	868.307,50
Huesca	58.782,86	38.640,85	21.188,93	439.045,75	..	99.927,14	14.564,42	672.149,95
Jaen	263.294,69	..	61.950,23	980.821,98	..	478.137,29	19.856,72	1.804.060,91
Leon	61.895,06	52	36.967,24	697.804,80	..	140.217,16	16.330,59	953.266,85
Lérida	97.280,36	9.300,63	7.112,25	642.714,41	..	300.191,64	7.476,48	1.064.075,77
Logroño	74.581,34	..	62.342,78	305.618,85	..	235.656,07	11.189,77	689.388,81
Lugo	120.668,82	18.484	56.716,60	824.151,39	..	174.889,38	1.808,45	1.196.718,64
Madrid	1.844.984,17	30.005,37	2.103.491,66	3.089.783,60	..	760.213,38	104.178,97	7.932.657,15
Málaga	412.378,23	2.241.722,57	362.797,84	1.574.550,64	..	253.695,07	4.117,80	4.849.261,15
Murcia	570.109,40	532.709,26	185.459,17	1.186.589,48	..	293.082,89	2.854,46	2.770.804,66
Navarra	304.473,26	41.113,17	..	275.798,14	..	316.602,75	16.705,34	954.692,66
Orense	60.146,09	2.771,73	22.963,72	551.268,37	..	106.910,68	1.811,62	745.872,21
Oviedo	173.484,12	159.676,54	88.728,20	1.323.906,17	..	106.928,30	32.649,24	1.885.372,57
Palencia	66.144,57	..	41.323,20	422.519,82	..	205.895,43	925,08	736.808,10
Pontevedra	99.105,96	325.040,80	34.051,17	605.017,78	..	59.588,17	12.878,94	1.135.682,82
Salamanca	69.971,26	9.581,67	63.481,91	524.687,97	..	357.088,33	961,94	1.025.773,08
Santander	190.174,79	2.100.682,41	110.986,29	592.204,72	..	54.167,54	6.951,84	3.055.167,59
Segovia	50.707,49	..	3.194,40	289.469,58	..	271.005,48	547,60	614.924,55
Sevilla	705.106,10	1.831.861,29	512.536,77	2.092.070,75	..	1.193.036,74	31.695,13	6.366.306,78
Soria	22.478,81	..	16.859,84	277.031,24	..	126.876,13	6.688,30	449.934,32
Tarragona	265.260,76	351.041,99	71.252,11	743.843,58	..	141.987,45	7.694,54	1.581.080,43
Teruel	72.957,53	..	44.403,35	380.808,69	..	237.942,17	6.609,45	742.721,19
Toledo	180.561,66	14	73.786,15	806.441,41	..	665.848,09	7.876,14	1.734.529,45
Valencia	859.110,09	2.085.115,25	407.597,53	1.836.342,52	..	602.776,02	40.281,42	5.831.222,83
Valladolid	118.878,15	..	185.796,98	703.196,54	..	520.487,29	12.735,60	1.541.094,56
Vizcaya	26.395,77	1.197.723,68	..	100.420,81	..	..	387,50	1.324.927,76
Zamora	92.407,80	2.367,82	70.214,03	458.631,19	..	186.165,15	1.324,80	811.110,79
Zaragoza	243.978,50	7.084,94	177.310,25	918.439,54	..	294.131,96	10.685,44	1.651.630,63
Islas Baleares	65.570,23	399.054,10	143.729,96	390.064,67	..	135.438,03	8.353,42	1.151.210,41
Islas Canarias.—Segundo distrito	142.883,94	1.658,07	11.352,92	24.524,28	..	44.742,04	112,86	225.274,11
Tesorería central	44.084,79	..	..	..	..	..	2.030.156,76	2.074.241,55
Direccion general de Loterías	908	..	..	..	10.386.630,80	..	..	10.387.538,80
Casas de Moneda	..	..	388.041,64	..	..	..	..	388.041,64
Minas del Estado	..	..	797.435,84	..	..	..	..	797.435,84
	11.899.839,85	24.506.328,96	9.496.138,26	39.747.769,42	10.386.630,80	14.947.649,53	2.639.394,40	113.323.751,22

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Islas Canarias.

2.ª Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 29 de Noviembre de 1858.=El segundo Jefe, Tenedor de libros, Estéban Martinez.=V.º B.º=El Director general, Uhagon.

NÚMERO 3.°

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN OCTUBRE DE 1858 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO *de la recaudacion obtenida en Octubre de* 1858 *y en igual mes de* 1857 *por valores de los impuestos y rentas eventuales de mayor importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en observancia de la disposicion* 2.ª *de la Real órden de* 11 *de Octubre de* 1856.

CONCEPTOS.	CANTIDADES RECAUDADAS. En Octubre de 1858.	CANTIDADES RECAUDADAS. En Octubre de 1857.	DIFERENCIAS. De más en Octubre de 1858.	DIFERENCIAS. De ménos en Octubre de 1858.
Derechos y registro de hipotecas	2.469.070,54	2.306.130,43	162.940,11	..
Aduanas	24.300.627,66	20.428.614,73	3.872.012,93	..
Policía sanitaria	205.701,30	133.244,41	72.456,89	..
Impuestos sobre los consumos	7.488.415,29	7.279.759,68	208.655,61	..
Papel de precio fijo	4.241.321,11	4.515.961,88	..	274.640,77
Documentos de vigilancia	402.095,15	494.765,15	..	92.670
Tabacos	22.353.943,38	20.505.622,65	1.848.320,73	..
Sales	9.329.602,43	9.452.132,85	..	122.530,42
Pólvora	1.445.691,77	1.084.892,43	360.799,34	..
Loterías	10.386.630,80	10.530.202,93	..	143.572,13
Veinte por ciento de propios	609.548,41	544.518,51	65.029,90	..
			6.590.215,51	633.413,32

Diferencia de más en Octubre de 1858 ..... 5.956.802,19

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en el primer distrito de Canarias.

2.ª Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 29 de Noviembre de 1858.=El segundo Jefe, Tenedor de libros, Estéban Martinez.=V.° B.°=El Director general, Uhagon.

NÚMERO 4.°

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

MES DE OCTUBRE DE 1858.

ESTADO *de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de* 1858, *con distincion de secciones y capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion* 2.ª *de la Real órden de* 11 *de Octubre de* 1856.

PRESUPUESTO DE 1858.

Obligaciones generales del Estado.

			TOTAL SATISFECHO por capítulos.	TOTAL SATISFECHO por secciones.
SECCION 1.ª—*Casa Real.*				
Capítulo 1.°	Dotacion de S. M. la Reina		2.833.333	
2.°	Idem de S. M. el Rey		200.000	
3.°	Idem de S. A. R. el Príncipe de Astúrias		204.166	
4.°	Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel		166.666	
5.°	Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia		166.666	
6.°	Idem del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habidos en su matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota		291.666	
7.°	Idem de S. M. la Reina Madre		250.000	
8.°	Ejercicios cerrados		250.000	
				4.362.497
SECCION 2.ª—*Cuerpos Colegisladores.*				
Capítulo 9.°	Personal de las oficinas del Senado		45.400	
10.	Material de id		33.750	
11.	Personal de las oficinas del Congreso		49.066,66	
12.	Material de id		60.617,91	
				188.834,57
SECCION 3.ª—*Deuda pública.*				
Deuda consolidada.				
Capítulo 14.	Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100		2.644.323,69	
15.	Idem id. diferida al 3 por 100		2.161.637,12	
16.	Amortizacion y pago de resíduos de la Deuda consolidada al 3 por 100		3.576,77	
17.	Idem id. de la diferida al 3 por 100		25.009,79	
18.	Ejercicios cerrados de Deuda consolidada		711.429,69	
Deuda amortizable.				
Capítulo 19.	Intereses de acciones de carreteras		342.240	
20.	Idem de acciones de ferro-carriles		1.069.260	
21.	Idem de la Deuda del material del Tesoro		17.251,94	
22.	Idem de la Deuda flotante del Tesoro		3.149.384,43	
23.	Amortizacion y pago de resíduos de la Deuda consolidada		2.468.798,29	
24.	Idem de acciones de carreteras		1.890.000	
26.	Idem de billetes de la Deuda del material		166.197	
27.	Idem de billetes de la Deuda del personal		1.000.000	
30.	Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas		69.504	
				15.718.662,72
SECCION 4.ª—*Cargas de justicia.*				
Capítulo 31.	Cargas de justicia corrientes		..	1.391.783,28
SECCION 5.ª—*Clases pasivas.*				
Capítulo 34.	Pensiones		1.554.937,16	
35.	Monte-píos		3.508.399,74	
36.	Retiros		5.806.141,51	
37.	Cesantes de todos los Ministerios, inclusos los emigrados de América		1.394.199,34	
38.	Pensionistas de los secuestros de los ex-Infantes		49.528,16	
39.	Ejercicios cerrados		1.199,26	
				12.314.405,20
Total por obligaciones generales del Estado				33.976.152,77

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SECCION 1.ª—*Presidencia.*				
Capítulo 1.°	Personal		4.165	
2.°	Material		10.000	
				14.165
SECCION 2.ª—*Estadística general del reino.*				
Capítulo 3.°	Personal de la Comision central de Estadística		18.494	
4.°	Material de la misma		7.968	
5.°	Personal de las Comisiones de Estadística provinciales y de partido		484.402,99	
6.°	Material de las mismas		67.166,51	
				578.031,50
Suma				592.196,50
Total por Presidencia del Consejo de Ministros				592.196,50

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCION 1.ª—*Estado.*				
Capítulo 1.°	Personal de la Administracion central		92.624,82	
2.°	Material de id		20.000	
3.°	Personal del Cuerpo diplomático consular		805.749,48	
4.°	Material de id		192.968,83	
5.°	Personal de la seccion de Correos de Gabinete		22.132,96	
6.°	Material de id		500	
7.°	Personal del Tribunal Supremo de la Rota		38.249,98	
8.°	Material de id		2.500	
9.°	Gastos diversos		203.013,75	
10.	Idem de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Estado		3.600	
				1.381.339,53

SECCION 2.ª—*Ultramar.*

Capítulo 12.	Personal de la Direccion general de Ultramar		57.275,42	
13.	Material de id		9.166	
14.	Personal del Archivo general de Indias en Sevilla		3.869,96	
15.	Material de id		666	
16.	Gastos diversos		61.302,44	
				132.279,82
Suma				1.513.619,35
Total por Ministerio de Estado				1.513.619,35

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

SECCION 1.ª—*Gracia y Justicia.*				
Capítulo 1.°	Personal de la Secretaría del Ministerio		86.094,07	
2.°	Material de la misma		20.000	
3.°	Personal del Tribunal Supremo de Justicia		133.460	
4.°	Material del mismo		5.082	
5.°	Personal de las Audiencias		768.765,13	
6.°	Material de las mismas		73.954,27	
7.°	Personal de los Juzgados de primera instancia		1.051.876,01	
8.°	Material de los mismos		79.520,56	
9.°	Personal de la estadística civil y criminal		23.830,15	
11.	Gastos diversos de Justicia		55.537,18	
	Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Gracia y Justicia.			
12.	Personal de la Cancillería de Gracia y Justicia		5.332	
13.	Material de la misma		208	
	EJERCICIOS CERRADOS.			
14.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo		5.384,57	
15.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		7.685,06	
				2.316.729
SECCION 2.ª—*Obligaciones eclesiásticas.*				
Capítulo 16.	Personal del clero secular		8.883.749,94	
17.	Material del culto y clero secular		3.961.205,76	
18.	Personal de religiosas en clausura, sus capellanes y sacristanes		964.053,98	
19.	Material de las mismas y reparacion de sus conventos		401.788,93	
20.	Personal de Tribunales y oficinas		59.874	
21.	Material de id		10.682	
22.	Cargas de Justicia		14.024	
24.	Congregaciones religiosas		54.602,66	
	EJERCICIOS CERRADOS.			
25.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo		10.500	
26.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		6.635,16	
				14.367.116,45
Suma				16.683.845,45
Pagos en suspenso				59.581,07
Total por Ministerio de Gracia y Justicia				16.743.426,52

MINISTERIO DE LA GUERRA.

SECCION 1.ª—*Servicio general de Guerra.*				
Capítulo 1.°	Personal de la Administracion central		352.000,07	
2.°	Material de id		79.583,98	
3.°	Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y de Juzgados militares		204.700,41	
4.°	Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina		4.892,35	
5.°	Personal de Generales y Brigadieres en cuartel		890.938	
6.°	Idem del Cuerpo de Estado Mayor y Secciones—Archivo		236.248	
7.°	Cuerpos del ejército		11.182.776,35	
8.°	Personal de Estados Mayores de provincias y plazas		549.436,69	
9.°	Material de id		73.298,58	
10.	Personal de la Administracion militar en los distritos		328.946,66	
11.	Material de id		39.447,33	
12.	Personal de Colegios y Escuelas militares		330.486	
13.	Material de Museos militares		9.000	
14.	Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio		249.609	
15.	Idem de inválidos y compañías fijas		51.154	
17.	Material de subsistencias militares		5.299.381,40	
18.	Idem de utensilios		609.057,54	
19.	Idem de vestuario y equipo		679.274,82	
20.	Idem de remonta y montura		166.600	
21.	Personal de hospitales		243.941,85	
22.	Material de id		686.384,67	
23.	Idem de trasportes, fletes, postas y correos		105.115,63	
24.	Comisiones extraordinarias del servicio		427.945,65	
25.	Personal del material del ejército		231.772,80	
26.	Material de id		1.503.076,86	
27.	Personal de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes		922.493,67	
28.	Idem y gastos de escritorio de los presidios menores de Africa		93.933	
29.	Gastos diversos		77.901,33	
30.	Pensiones de la cruz de San Hermenegildo		91.842,15	
31.	Material de la Carta general de España é Historia orgánica de la infantería y caballería		54.999	
	Ejercicios cerrados.			
32.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo		28.097,06	
33.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		68.383,32	
				25.872.718,17
SECCION 2.ª—*Guardia civil.*				
Capítulo 34.	Personal de la Inspeccion de la Guardia civil		24.220	
35.	Material de la misma		3.100	
36.	Personal de la Plana mayor y tercios		3.237.256,12	
37.	Provision de pienso		178.548,65	
38.	Utensilio		60.000	
39.	Remonta		7.600	
	Ejercicios cerrados.			
41.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		267,12	
				3.510.991,89
Suma				29.383.710,06
Pagos en suspenso				79.792
Crédito extraordinario para la quinta				329.102
Total por Ministerio de la Guerra				29.792.604,06

MINISTERIO DE MARINA.

Capítulo 1.°	Personal de la Administracion central		77.036,39	
2.°	Material de la Junta Consultiva, Direccion y Secretaría del Ministerio		24.166,66	
3.°	Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo		1.499.653,37	
4.°	Material de los Cuerpos de artillería é infantería de Marina, de las compañías de inválidos y cuerpo eclesiástico		135.841,47	
5.°	Personal de las oficinas de los departamentos		39.608,87	
6.°	Material de id		18.270,97	
7.°	Personal de tercios navales		289.870,59	
8.°	Material de id		55.669,15	
9.°	Personal de arsenales		2.325.956,70	
10.	Material de id		3.608.834,62	
11.	Personal de buques armados		1.592.408,43	
12.	Material de id		2.226.498	
13.	Personal de establecimientos científicos		90.150,25	
14.	Material de id		500	
15.	Personal de buques guarda-costas y compañías de mar de Cuenta		398.971,20	
16.	Material de id		970.703,23	
17.	Personal de Juzgados		75.643,06	
18.	Gastos diversos		24.252,38	
19.	Personal de hospitalidades		285	
20.	Material de id		76.196,37	
	Ejercicios cerrados.			
22.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		5.130.047,90	
GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS CUYO PAGO ORDENA EL MINISTERIO DE MARINA.				
23.	Gastos de los mismos ramos		17.937,77	
				18.678.802,38
Pagos en suspenso				2.298.114,11
Extraordin.	Construccion de goletas			23.206,50
Total por Ministerio de Marina				21.000.122,99

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SECCION 1.ª—*Servicio general de Gobernacion.*				
Capítulo 1.°	Personal de la Secretaría del Ministerio		203.460,44	
2.°	Material de id		47.500	
3.°	Personal del Consejo Real		169.444,12	
4.°	Material de id		7.500	
5.°	Personal de Gobiernos de provincia		476.831,05	
6.°	Material de id		125.759,45	
7.°	Personal de vigilancia		582.770,01	
8.°	Material de id		198.103,23	
9.°	Idem de la Guardia civil		101.701,97	
10.	Personal de Beneficencia		5.624,98	
11.	Material de id		613.304	
12.	Personal de policía sanitaria		84.202,83	
13.	Material de id		24.905,32	
14.	Personal de establecimientos penales		119.122,81	
15.	Material de id		1.090.783,99	
16.	Personal de telégrafos		692.030,12	
17.	Material de id		206.609,52	
18.	Personal del Teatro Real		3.916,65	
19.	Material de id		2.093,33	
20.	Personal de la Fiscalía de Imprenta		9.666,65	
21.	Idem de la Junta consultiva de policía urbana		18.454,81	
22.	Material de id		2.500	
	Ejercicios cerrados.			
23.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo		31.025,30	
24.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		666	
				4.667.916,58
SECCION 2.ª—*Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.*				
Capítulo 25.	Personal de la Imprenta Nacional		34.133,16	
26.	Material de id		74.644,74	
27.	Idem de establecimientos penales		86.541,49	
28.	Personal de Correos		531.912,16	
29.	Material de id		1.864.252,42	
	Ejercicios cerrados.			
30.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo		2.569	
31.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		1.380	
				2.592.432,97
Suma				7.260.349,55
Pagos en suspenso				361.298,49
Total por Ministerio de la Gobernacion				7.621.648,04

MINISTERIO DE FOMENTO.

SECCION 1.ª—*Servicio general.*				
Capítulo 1.°	Personal de la Administracion central		146.521,11	
2.°	Material de id		36.500	
3.°	Personal de la Administracion provincial		85.678,46	
4.°	Material de id		30.584,85	
				299.284,42
SECCION 2.ª—*Agricultura, Industria y Comercio.*				
Capítulo 6.°	Personal de Agricultura		6.747,33	
7.°	Material de id		87.629,03	
8.°	Personal de Montes		88.604,84	
9.°	Material de id		26.118,92	
10.	Personal de Minas		116.852,32	
11.	Material de id		6.199,50	
12.	Idem de Industria		833	
13.	Personal de Comercio		20.718,34	
14.	Material de id		8.863,78	
15.	Personal de comisiones especiales		3.081	
16.	Material de las mismas y gastos generales		24.500	
	Ejercicios cerrados.			
19.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		698,25	
				390.846,31
SECCION 3.ª—*Instruccion pública.*				
Capítulo 20.	Personal del Real Consejo de Instruccion pública		20.330	
22.	Idem de primera enseñanza		15.917,94	
23.	Material de id		6.832	
24.	Personal de profesores y empleados del colegio de Sordo-mudos		8.967	
25.	Material de id		32.875	
26.	Personal de segunda enseñanza		91.095,04	
27.	Idem de enseñanza superior y profesional		964.181,96	
28.	Material de id		242.981,76	
29.	Personal de corporaciones científicas, artísticas y literarias		19.407	
30.	Material de las mismas		18.999	
31.	Personal de establecimientos científicos y literarios		45.803,96	
32.	Material de los mismos		20.499	
33.	Gastos generales y extraordinarios para fomento de las letras y de las artes		132.505,24	
34	Idem extraordinarios		89.083,09	
	Ejercicios cerrados.			
36	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		96.000	
				1.805.477,99
SECCION 4.ª—*Servicio ordinario de Obras públicas.*				
Capítulo 37.	Personal de Obras públicas		442.213,19	
38.	Material de id		168.236,02	
39.	Gastos de conservacion y reparacion de carreteras de primer órden		1.433.348,01	
40.	Personal del servicio general de las divisiones de ferro-carriles		5.376,65	
41.	Material de id		53.639,97	
42.	Personal de aprovechamiento de aguas, ríos y canales		1.000	
43.	Gastos de conservacion		71.723,50	
44.	Idem de puertos, faros, valizas y boyas		233.104,34	
	Ejercicios cerrados.			
46.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		750.266,66	
				3.158.908,34
SECCION 5.ª—*Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.*				
Capítulo 47.	Gastos de administracion de los productos de Instruccion pública		556,20	
48.	Personal y material de portazgos, pontazgos y barcajes		147.509,60	
49.	Gastos del Boletin oficial y demas publicaciones del Ministerio		12.345,26	
50.	Gastos de administracion de las fincas del Estado á cargo de este Ministerio		7.423,83	
				167.834,89
Suma				5.822.351,95
Pagos en suspenso				3.627.033,56
Total por Ministerio de Fomento				9.449.385,51

MINISTERIO DE HACIENDA.

SECCION 1.ª—*Servicio general de Hacienda.*				
Capítulo 1.°	Personal de la Secretaría del Ministerio		76.155,31	
2.°	Material de id		22.200	
3.°	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino		229.677,06	
4.°	Material de id		8.333	
5.°	Personal de la Direccion del Tesoro y sus dependencias		297.292,77	
6.°	Material de id		43.055,01	
7.°	Gastos eventuales del Tesoro público		63.406,33	
8.°	Personal de la Direccion de Contabilidad y sus dependencias		393.945,74	
9.°	Material de id		33.512,37	
10.	Gastos eventuales del ramo de Contabilidad		14.074,22	
11.	Personal de la Caja de Depósitos		31.741,50	
12.	Material de id. y la Administracion provincial		8.632,98	
13.	Personal de las dependencias de la Deuda pública		236.387,98	
14.	Material de las mismas		35.583,30	
15.	Gastos eventuales de la Deuda pública		16.306,64	
16.	Personal de la Junta de Clases pasivas		49.710,92	
17.	Material de id		3.333	
20.	Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda		93.637,06	
21.	Material de id. y socorros á reos pobres		11.998,11	
22.	Gastos diversos		150.136,04	
	Ejercicios cerrados.			
24.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		150.901,36	
				1.970.018,20

SECCION 2.ª — *Gastos de las contribuciones y rentas públicas.*

Capítulo 25.	Personal de la Administracion central	286.884,91	
26	Material de id	27.124	
27.	Personal de visitas de las contribuciones y rentas públicas	37.630,79	
28.	Material de id	39.377,36	
29.	Personal de la Administracion provincial	1.530.491,86	
30.	Material y gastos eventuales de la misma	283.287,99	
31.	Asignaciones de investigadores de la contribucion industrial	38.311,84	
32.	Gastos de recaudacion del derecho y registro de hipotecas	41.126,07	
33.	Personal del impuesto de minas	16.515,87	
34.	Material de id	250	
35.	Personal de la contribucion de consumos	235.542,09	
36.	Material de id. y fielatos	57.365,84	
37.	Gastos de Administracion, escritorio y premios del Boletin de Hacienda	844,16	
38.	Personal de la fábrica de papel sellado	15.758,25	
39.	Material de la misma	34.432,59	
40.	Portes de papel sellado y premios de administracion	55.259,43	
41.	Gastos de fabricacion y administracion de efectos timbrados	104.335,08	
42.	Personal de las fábricas de tabacos	89.209,37	
43.	Material de las mismas	8.551.226,63	
44.	Portes y fletes de tabacos y premios de administracion	2.570.872,54	
45.	Personal de salinas	128.071,26	
46.	Material de id	461.434,41	
47.	Personal de almacenes y alfolíes de sal	43.937,57	
48.	Material de la administracion de id	2.639.419	
49.	Personal de la fabricacion de pólvora	66.787,84	
50.	Material de id	900.815,38	
51.	Personal de la administracion de pólvora	1.833,32	
52.	Material de id	83.472,42	
53.	Personal de loterías	370.262,67	
54.	Material de id	126.405,08	
55.	Ganancias de la lotería primitiva y moderna	6.935.030	
56.	Personal de las casas de moneda, cobrería y departamento del grabado	75.258,04	
57.	Material de id	421.510,89	
58.	Personal del giro mútuo	8.374,93	
59.	Material de id	46.514,35	
60.	Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas	55.416,19	
61.	Material de id	274.599,40	
62.	Personal de las de Riotinto	10.154,93	
63.	Material de id	591.098,85	
64.	Personal de las de Linares	5.999,96	
65.	Material de id	106.837,31	
66.	Gastos de las minas de Falset y Marbella	1.000	
67.	Idem de administracion de los bienes del Estado y de secuestros	348.620,42	
68.	Personal del cuerpo de Carabineros	4.018.119,66	
69.	Idem del resguardo de puertos	164.293,64	
70.	Material del cuerpo de Carabineros y pluses á tropas del ejército	211.495,83	
71.	Idem del resguardo de puertos	7.591,93	
72.	Personal del resguardo especial de consumos	493.710,45	
73.	Material de id	9.663,30	
74.	Personal del resguardo especial de sales y pólvora	369.704,58	
	Ejercicios cerrados.		
75.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	44.043,37	
76.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	5.979,25	
			33.043.302,90

SECCION 3.ª — *Minoracion de ingresos.*

Capítulo 77.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados	152.905,05	
78.	Premios de aprehensores y denunciadores	40.393,06	
79.	Primas é indemnizaciones	300.279,06	
			493.577,17
	Suma		35.506.898,27
	Pagos en suspenso		393.683,04
	Total por Ministerio de Hacienda		35.900.581,31

Presupuesto especial de bienes nacionales y obras extraordinarias.

Gastos afectos al producto de las ventas.

Capítulo 1.°	Gastos especiales de ventas		267.366,02	
2.°	Indemnizaciones en equivalencia de las rentas de los bienes enajenados á que se refieren los artículos 17 y 18 de la ley de 11 de Julio de 1856		35.108,20	
4.°	Billetes del Tesoro:			
	De la emision de 14 de Julio de 1855	1.471.283,30		
	Del anticipo de 19 de Mayo de 1854	436.542,29	1.907.825,59	
	Minoracion de productos de los bienes de corporaciones civiles		29.724,58	
				2.240.024,39

Gastos del servicio extraordinario de Obras públicas.

Capítulo 1.°	Carreteras de primer órden generales y trasversales	6.476.125,89	
2.°	Idem de segundo órden	473.307,29	
3.°	Idem de tercer órden	70.871,85	
4.°	Ferro-carriles	4.671.978,92	
5.°	Aprovechamiento de aguas, rios y canales	1.107.440,33	
6.°	Navegacion marítima	1.560.862,17	
7.°	Construcciones civiles	580.000	
			14.940.586,45
	Total por presupuesto especial		17.180.610,84

Fondo general de sustituciones.

Satisfecho por premios á reenganchados	1.189.848,32	
Idem por devolucion á quintos eximidos del servicio	25.829,14	
		1.215.677,46

RESUMEN.

Obligaciones generales del Estado	33.976.152,77
Presidencia del Consejo de Ministros	592.196,50
Ministerio de Estado	1.513.619,35
Idem de Gracia y Justicia	16.743.426,52
Idem de la Guerra	29.792.604,06
Idem de Marina	21.000.122,99
Idem de la Gobernacion	7.621.648,04
Idem de Fomento	9.449.385,51
Idem de Hacienda	35.900.581,31
Suma	156.589.737,05
Presupuesto especial de Bienes nacionales y obras extraordinarias	17.180.610,84
Fondo general de sustituciones	1.215.677,46
Total satisfecho por presupuesto de 1858	174.986.025,35

NOTAS.

1.ª Por falta de datos no comprende este estado los pagos hechos por la Depositaría del primer distrito de las Islas Canarias.

2.ª Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 29 de Noviembre de 1858.=El segundo Jefe, Tenedor de libros, Estéban Martinez.=V.° B.°=El Director general, Uhagon.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El dia 10 de Diciembre se celebrará segunda subasta pública doble y simultánea en las minas de Riotinto y en la ciudad de Sevilla, para contratar la adquisicion de 495 metros lineales de pletinilla de uno y medio céntimos de espesor y cuatro de ancho, con peso próximamente de 41 quintales 58 cénts., en la cantidad máxima admisible de 4.365 rs. 90 cénts.; 30 ruedas de fundicion de 30 centímetros de diámetro, la yanda de cinco centímetros de alto por dos de ancho, con sus correspondientes cajas, con peso próximamente de 900 libras, en la de 900 rs.; 18 ejes de hierro forjado de un metro de longitud por cinco centímetros de diámetro y peso próximamente de 14 kilógramos 60 cénts., en la de 657 rs., y 500 arrobas de brea en la de 12.000 rs.

En esta subasta constituyen remate independiente los hierros y la brea.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en los puntos indicados para la subasta y en esta Direccion general.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

D. N., enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de pez, brea y hierro para los pilones de San Roque, se compromete á cumplirlas y á entregar ó ejecutar el surtido de pez, brea y hierro al precio de.... (por letra.)

(Fecha y firma.)

(Domicilio.)

Madrid 26 de Noviembre de 1858.=Manuel María Yañez de Rivadeneira.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DEL CANAL DE ISABEL II.

El dia 2 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, se subastará en pliegos cerrados, en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, ante una Comision del mismo Consejo y con asistencia de los Ingenieros, Director y encargado de la distribucion, la construccion de dos galerías, á saber: la del Oeste, que ha de ejecutarse en las calles Ancha de San Bernardo, plaza de Santo Domingo, Bajada de los Angeles, Fuentes, San Felipe y la Plaza Mayor, sirviendo de tipo para la subasta parcial de esta galería el precio de 1.079 rs. vn. en que ha sido presupuestado el metro lineal; y la galería trasversal que ha de construirse en las calles Mayor, Puerta del Sol, Carrera de San Jerónimo y Plaza de las Córtes, bajo el tipo de 713 rs. vn. el metro lineal, con arreglo al pliego de prevenciones y condiciones publicado en el número de la *Gaceta* oficial del dia 3 del actual con el modelo de proposicion, cuyos documentos, planos á que se refieren y presupuestos estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Consejo para cuantas personas gusten examinarlos, todos los dias no feriados que median hasta el en que han de verificarse las subastas, desde las once de la mañana á las tres de la tarde.

Lo que, por acuerdo del Consejo, se anuncia al público para su inteligencia y efectos oportunos; advirtiéndose que se excluye de la subasta de la galería trasversal la parte de la calle Mayor comprendida entre la de Coloreros y Cava de San Miguel, por haberse dispuesto que se haga por Administracion.

Madrid 29 de Noviembre de 1858.=El Presidente, Marques del Socorro.=El Secretario, Francisco Martin y Serrano.

Modelo que se cita.

D..... vecino de.....: enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de la galería de distribucion (del Oeste ó trasversal), se compromete á tomar á su cargo dicha construccion, sujetándose en un todo á los expresados requisitos y condiciones, al precio de..... reales vellon (en letra) por metro lineal.

(Fecha y firma del interesado.) —2

El dia 3 de Enero de 1859, á las dos de su tarde, se subastará en pliegos cerrados en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, ante una Comision del mismo Consejo, y con asistencia de los Ingenieros Director y encargado de la distribucion, la fundicion y trasporte al pié de obra de la tubería de 0m,85—0m,60 y 0m,45 de diámetro y piezas accesorias para la distribucion de las aguas en la parte de Madrid que designan los planos, bajo el pliego de condiciones que con el de prevenciones para la subasta, modelo de proposicion y presupuesto se ha publicado en la *Gaceta* del dia de hoy; advirtiéndose que no se comprenden en dicha subasta las ventosas de que habla el artículo 9.° del referido pliego de condiciones, extendiéndose únicamente aquella á los efectos anotados en el presupuesto publicado.

Los indicados documentos y demas á que se refieren estarán de manifiesto, para cuantas personas gusten examinarlos, todos los dias no feriados hasta el de la subasta, desde las once de la mañana á las tres de la tarde.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

Madrid 4 de Noviembre de 1858.=El Presidente, Marques del Socorro.=El Secretario, Francisco Martin y Serrano. —5

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Ruente, en el partido judicial de Cabuérniga, de esta provincia, cuya dotacion anual es de 1.800 rs., sin más emolumentos, los aspirantes á ella podran dirigir sus solicitudes, arregladas á la disposicion tercera del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, al Alcalde del expresado pueblo en el término de un mes, contado desde la primera insercion de este anuncio.

Santander 26 de Noviembre de 1858.=Patricio de Azcarate. 4659—2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUELLAR.

Habiendo sido admitida por este Ayuntamiento á Don Alejandro Trapero Bravo la renuncia de la plaza de Oficial de la Secretaría del mismo, que desempeñaba con la asignacion de 3.000 rs. anuales, por haberse dignado S. M. (Q. D. G.) agraciarle con la Escribanía de número de la villa de Aguilafuente, ha acordado la corporacion anunciar la vacante y convocar aspirantes á dicha plaza: en su consecuencia, los que se crean adornados de los requisitos necesarios para su desempeño, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 del próximo Diciembre, para en seguida hacer la eleccion.

Cuéllar 26 de Noviembre de 1858.=El Presidente, Manuel de Rojas.=El Secretario, Saturnino Velasco Alonso. 4647

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMARAZ.

Resultando vacante la Secretaría de este Ayuntamiento que presido, por renuncia del que la desempeñaba, la Municipalidad ha acordado su provision en propiedad, con la dotacion de 4.000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Presidencia en el término de 30 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, pasado el cual, se procederá al nombramiento, conforme á las disposiciones vigentes.

Almaráz 20 de Noviembre de 1858.=El Presidente, Juan Ramon Moreno. 4644

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE PINOFRANQUEADO.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitucion de D. José Lopez Palomo que la desempeñaba. Su dotacion es la de 2.300 rs. anuales, siendo de cargo del Secretario la formacion de cartillas evaluatorias, amillaramientos, repartimientos de la contribucion territorial, matrícula industrial, cuentas municipales y demas trabajos anejos á la Secretaría.

Los que deseen optar á su desempeño presentarán las solicitudes debidamente documentadas ante el Presidente de este Ayuntamiento, en los 30 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, pasado el cual, se hará su provision.

Pinofranqueado y Noviembre 22 de 1858.=El Teniente Alcalde, Presidente.=D. S. O., Felipe Perez Gonzalez. 4643

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUMBRES

DE SAN BARTOLOMÉ.

D. José Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber, que hallándose vacante la titular de medicina y cirujía de esta villa, dotada en 2.500 rs. anuales y las igualas del vecindario, consistentes en 90 á 100 fanegas de trigo, los profesores de dichas facultades que aspiren á obtenerla se servirán presentar sus solicitudes en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, Sevilla, Cádiz y *Gaceta de Madrid*, en donde he dispuesto se inserte para su mayor publicidad.

Cumbres de San Bartolomé 15 de Noviembre de 1858.=El Alcalde, José Delgado.=El Secretario interino, Juan de la Cruz y Caballero. 4649

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE BÚRGOS.

Se halla vacante la Secretaría de esta Junta por jubilacion del que la desempeñaba. Los que reunan los requisitos prevenidos por el art. 282 de la ley de Instruccion pública y aspiren á obtenerla, dirigirán sus solicitudes convenientemente documentadas, y con la correspondiente hoja de méritos y servicios, á la Secretaría de esta Corporacion en el término de un mes, contado desde el dia en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Búrgos 24 de Noviembre de 1858.=E. P., Francisco de Otazu.=P. A. D. L. J., Simeon Apesteguí, Secretario interino. 4671

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE JAEN.

No habiendo habido licitacion para el arriendo de los derechos de consumos de la ciudad de Andújar que se devenguen en los años de 1859, 60 y 61, cuya subasta tuvo lugar en 9 del corriente mes simultáneamente en las Administraciones principales de Hacienda pública de Madrid y de esta provincia y en la subalterna de Estancadas de Andújar, bajo el tipo de 140.000 rs. por derechos del Tesoro, y segun el pliego de condiciones inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, núm. 124, del 20 de Octubre último, y en la *Gaceta de Madrid* del 21 del mismo, se anuncia segunda subasta bajo el tipo de 134.000 reales por los referidos derechos del Tesoro, cuyo acto tendrá lugar en las mismas dependencias á los ocho dias del en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y bajo las mismas condiciones y formalidades que fueron prevenidas para la primera subasta.

Jaen 26 de Noviembre de 1858.=P. S., Juan Ortiz. 4648

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1858.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	697.67	10°,3	12°,9	S. O.	Cubierto.
9 m.	698.44	10°,1	12°,6	S. O.	Idem.
12	696.46	10°,2	12°,7	Sur	Idem.
3 t.	693.21	12°,2	15°,3	Sur	Idem.
6 t.	693.36	7°,7	9°,6	Oeste	Lluvia.
9 n.	694.17	6°,6	8°,2	Oeste	Cubierto.
Temperatura máxima del dia		12°,2	15°,3		
Temperatura máxima al sol		14°,6	18°,3		
Temperatura mínima del dia		6°,6	8°,2		

Evaporacion en las 24 hs.	7,5 milímetros de más por la lluvia.
Lluvia en las 24 horas	9,7 milímetros.

NOTA. A las 4h 44m de la tarde el viento que hasta entónces habia sido muy fuerte, se declaró en huracan, cuya duracion fué próximamente de 2m, habiendo marcado el anemómetro una presion de 21 libra sobre una superficie de un pié cuadrado. La columna barométrica habia descendido con mucha rapidez desde las doce, señalando las alturas siguientes:

12h 696.46
1 ...... 695.06
2 ...... 693.94
3 ...... 693.21
5 ...... 691.27
6 ...... 693.36

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observaciones meteorológicas del 29 y 30 de Noviembre de 1858.

Hora.	Barómetro en milímetros, á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
8 de la m.	763,9	18,5	O.	Cubierto.
8 de la m.	759,7	18,3	S. S. O.	Idem.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 25 de Noviembre á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque	754,4	4°,8	S. E.	Cubierto.
Paris	753,8	3°,2	E. S. E.	Idem.
Bayona	751,1	18°,7	S.	Idem.
Lyon	759,3	10°,8	S.	Nubes.
Madrid	752,6	11°,1	S. E.	Cubierto.
San Fernando	755,7	19°,4	S. S. E.	Idem.
Bruselas	756,0	1°,3	E.	Idem.
Viena	762,5	—4°,2	Calma.	Niebla.
Roma	766,4	8°,2	N.	Nubes.
Turin	766,5	1°,0	N. E.	Niebla.
San Petersburgo	744,1	—8°,8	N. O.	Nubes.
Argel	763,9	19°,6	S. S. O.	Idem.
Florencia	764,9	8°,5	N.	Niebla.
Lisboa	722,1	16°,9	S.	Lluvia.
Constantinopla	767,4	8°,2	N.	Cubierto.

Rafael Exea.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3.100 fanegas de trigo.
2.854 arrobas de harina de id.
4.380 libras de pan cocido.
1.743 arrobas de carbon.
106 vacas, que componen 43.040 libras de peso.
558 carneros, que hacen 11.751 libras de peso.
78 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 45 á 50 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 60 á 80 rs. arroba, y de 32 á 40 cuartos libra.
Idem de cerdo, de 75 á 77 ¾ rs. arroba.
Tocino añejo, de 80 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 á 28 cuartos libra.
Idem en canal, de 70 á 76 rs. arroba.
Lomo, de 34 á 38 cuartos libra.
Jamon, de 110 á 120 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 56 á 58 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Vino, de 34 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 14 á 16 cuartos.
Garbanzos, de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 54 á 58 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 25 á 29 rs. fanega.
Algarroba, á 38.

Trigo vendido.

40 fanegas....	á 55 rs.	40 fanegas....	á 63 rs.
25	53	38	55
60	64	29	53
25	54	36	54
32	53	100	54
36	58	78	65
30	57 ½	90	61 ¼
50 trechel	45	42	60
34	58	60	57
31	56	40	56
81	53	30	57
32 Ciempoz	55	40	56 ½
82	63 ¾	36	58
27	56	30	63
23	51	31	56
30	52	12	47
22 Getafe	53	28 Ciempoz	51

Total............ 1.420 fanegas.

Quedan por vender sobre 9.843.

Precio máximo........ 65
Idem mínimo.......... 47
Idem medio........... 56,62

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 30 de Noviembre de 1858.=El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 30 de Noviembre de 1858 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 42-80, 85 y 90 c.; á plazo, 43-05 y 20 á fin del próx. ó á vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 30-95 pequeños: no publicado 31 d., á plazo, 31-15 á fin próx. ó á vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 17-75 d.

Idem del personal, id., 10-90 d.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.° de Abril de 1850 de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 88-50.

Idem de á 2.000 rs., id., 91 p.

Idem de 1.° de Junio de 1851 de á 2.000 rs., id., 89-75 p.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 87-70.

Idem de 1.° de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 89-90 p.

Acciones de obras públicas de 1.° de Julio de 1858, idem, 86-40.

Acciones del Canal de Isabel II de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 106 d.

Idem del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, id., 85 p.

Idem del Banco de España, id., 184.

Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 54 d.

Idem de la Aurora de España, id., 74.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-45.—Paris á 8 dias vista 5-26 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete	1/4	..	Lugo	7/8 p.	..
Alicante	..	1/8	Málaga	par.	..
Almería	1/8	..	Murcia	3/8 p.	..
Avila	..	..	Orense	7/8 p.	..
Badajoz	1 p.	..	Oviedo	..	1/4
Barcelona	..	1/4	Palencia	1/2 d.	..
Bilbao	..	1/4 d.	Pamplona	..	1/2 p.
Búrgos	par.	..	Pontevedra	7/8 p.	..
Cáceres	1 ½ p.	..	Salamanca	1/2 d.	..
Cádiz	1/4 p.	..	San Sebastian	..	1/2 p.
Castellon	..	..	Santander	par p.	..
Ciudad-Real	..	..	Santiago	3/4	..
Córdoba	1/4	..	Segovia	par p.	..
Coruña	1 1/8	..	Sevilla	1/4	..
Cuenca	..	..	Soria	3/8	..
Gerona	..	..	Tarragona	1/4	..
Granada	1/2 p.	..	Teruel	..	..
Guadalajara	par.	..	Toledo	3/4 d.	..
Huelva	..	..	Valencia	..	3/8 p.
Huesca	..	..	Valladolid	3/8	..
Jaen	3/8 p.	..	Vitoria	..	1/2 p.
Leon	1/4 p.	..	Zamora	par.	..
Lérida	..	..	Zaragoza	1/2 p.	..
Logroño	3/8	..			

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José García y Herraiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, los Sres. Gobernadores de provincia, Jueces de primera instancia, Alcaldes, Jefes de la Guardia civil y demas encargados en la proteccion y seguridad pública del reino, se servirán disponer las más activas y enérgicas diligencias para conseguir la captura de Sinforoso Ortega Brioso, vecino de Hinojales; José María Vazquez, álias Artillero, que lo es de los Marines; Pedro Muñiz Tovar del Castaño, del Robledo; Ignacio Lopez Fernandez, de Fuenteheridos; Javier de Soto, de Corte Concepcion, y Bonifacio Gatica, de color negro, cuyas señas personales á continuacion se estampan, reos de causas graves, que en la noche del 11 del actual se fugaron de la cárcel de esta cabeza de partido, y caso de conseguirla, el que con las seguridades convenientes sean puestos á mi disposicion, pues en ello está interesada la vindicta pública y la recta administracion de justicia.

Dado en Aracena y Noviembre 19 de 1858.=José García Herraiz.=Por mandado de S. S., José Gonzalez Ferrer.

Nota de señas.

Sinforoso Ortega Brioso, natural y vecino de Hinojales, casado, de 40 á 45 años, estatura mediana, rehecho de carnes, pelo negro lacio, color trigueño, ojos pardos, cara redonda, tiene una cicatriz en una mejilla y defectuoso de un brazo.

Bonifacio Gatica, alto, de color negro.

José Vazquez, álias el Artillero, natural y vecino de los Marines, soltero, alto, enjuto de carnes, pelo entre cano, de 45 á 50 años.

Pedro Muñiz Tovar, natural y vecino del Castaño, casado, como de 30 años, de mediana estatura, color claro y agraciado de cara.

Ignacio Lopez, natural y vecino de Fuenteheridos, soltero, pequeño, como de 20 años.

Javier Soto, natural y vecino de Corte Concepcion, soltero, de pequeña estatura, como de 20 años, color trigueño.

Juan Martinez Cambroneras, vecino de Talavera la Vieja, casado, aunque no lleva la mujer por estar en la cárcel, quinquillero, de 20 á 25 años, de mediana estatura, color claro, hoyoso de viruelas. 4652

D. Genaro Gomez Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benito Gil de la Guia, hijo de Isaac y de Antonia, difuntos, natural de las Majadas, soltero, de 16 años de edad, de oficio pastor, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa formada por hurto en la jurisdiccion de Altarejos, y se exhorta á los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, y con especialidad á los de este partido, Guardia civil y demas dependientes de la Administracion, para que se sirvan proceder á su captura y remision, en su caso, con las seguridades debidas.

Dado en Cuenca á 4 de Noviembre de 1858.=Genaro Gomez Martinez.=Por su mandado, Joaquin Moreno. 4653

Por providencia del Sr. D. José Puig Alvarez, Juez de primera instancia interino de este distrito del Mediodía, refrendada por el Escribano D. Antonio Montalvo, se cita, llama y emplaza á los herederos de José Lopez Revoredo, que falleció en el Hospital general, hijo de Domingo y de Manuela Fernandez, natural de Ferrandeiros, provincia de Lugo, en Galicia, soltero, sastre, de 32 años, procesado que fué por dicho Juzgado por robo en despoblado á Simon Calderon, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* oficial, comparezca en el mismo para ser notificado de cierta providencia judicial; apercibidos que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. 4655

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez togado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano del crímen D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por este edicto y pregon y término de 30 dias á Charles Martin, de nacion frances, á fin de que se presente en la cárcel de Villa, ó en este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por hurto de efectos á Félix Guinos; apercibido que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

CÓRTES.

SENADO.

Extracto oficial de la junta preparatoria celebrada el dia 30 de Noviembre de 1858.

A la una del dia, reunidos los Sres. Senadores en el salon de sus sesiones, segun prescribe el reglamento, ocupó la silla de la presidencia el Sr. D. Joaquin María Ferrer como de mayor edad entre los señores presentes, desempeñando las funciones de Secretarios, como más jóvenes, los Sres. Marques de Perales y Conde de Villafranca de Gaitan.

Procedióse á leer la lista de los Sres. Senadores presentes en esta corte, y decia así:

Señores: Marques de Miraflores.—Conde de Valmaseda.—Marqués de Viluma.—Conde de Altamira.—Marques de Alcañices.—D. Felipe Rivero.—D. Domingo Ruiz de la Vega.—D. Francisco Olavarrieta.—D. Santiago Mendez Vigo.—Conde de San Julian.—Marques de Valgornera.—D. Ramon Santillan.—Conde de Grá.—D. Andrés Caballero.—Duque de Veragua.—Marques de Valle-hermoso.—Marques de Armendariz.—Marques de Santa Cruz.—Marques de Santa Cruz de Rivadulla.—D. Joaquin Ezpeleta.—Duque de Ahumada.—D. Apolinar Suarez de Deza.—Don Ramon María Fonseca.—D. Manuel Soria.—D. Antonio Remon Zarco del Valle.—Duque de Abrantes.—Duque de Medinaceli.—Marques de San Felices.—Duque de San Cárlos.—Marques de Valmediano.—Conde de Santa Coloma.—Duque de Hijar.—D. Cláudio Anton de Luzuriaga.—Marques del Duero.—Conde de Balazote.—Marques de Someruelos.—Marques de Malpica.—Marques de Camarasa.—D. Pedro Salas Omaña.—Conde de Llobregat.—Don Francisco Serrano.—Conde de Cervellon.—D. Antonio Guillermo Moreno.—D. Laureano Sanz.—Duque de Rivas.—Duque de San Lorenzo.—Duque de Sevillano.—Conde de Adanero.—Conde de Clonard.—Marques de Novaliches.—D. Pedro Sainz Andino.—D. José María Huet.—Conde de Campo-Alange.—Conde de Romera.—Marques de Guadalcázar.—Conde de Velle.—D. José Manuel Collado.—Don Joaquin María Ferrer.—D. Vicente Sancho.—D. Saturnino Calderon Collantes.—D. Antonio Gonzalez.—D. Pedro Pascual Oliver.—D. Fernando Fernandez de Córdova.—Don Florencio Rodriguez Vaamonde.—Conde Yumury.—Don Mauricio Cárlos de Onis.—Conde de Lucena.—Conde de Mirasol.—D. Lorenzo Arrazola.—Conde de Zaldívar.—Don Facundo Infante.—Marques de Claramonte.—Conde de Almina.—Príncipe Pio.—Conde de Sevilla la Nueva.—Marques de Campo-Verde.—D. José María Sierra.—D. Marcelino de la Torre.—Conde de Tilly.—Conde de Torre-Marin.—Cardenal Arzobispo de Toledo.—D. Hilarion del Rey.—D. Juan Sevilla.—Duque de San Miguel.—D. Modesto Cortázar.—D. Bernardo de la Torre Rojas.—D. Juan Martin Carramolino.—D. Ventura Cerrajería.—Marques de Vendaña.—D. Alejandro Olivan.—Don Pablo Govantes.—D. Manuel Cantero.—D. Joaquin José Casaus.—Conde de Oñate.—D. Pascual Fernandez Baeza.—D. Juan Lara.—D. Joaquin Bayona.—D. Valentin Ferraz.—D. Andres García Camba.—D. Francisco Mata y Alós.—D. José Baldasano.—Conde de Villafranca de Gaitan.—D. Fermin Ezpeleta.—Señor de Rubianes.—Marques de Mos.—D. Santiago Tejada.—D. Sebastian Gonzalez Nandin.—Marques de Montesa.—Conde de Montefuerte.—Don Eusebio de Calonge.—Marques de Monreal y de Santiago.—D. Miguel Chacon y Duran.—Conde de Villanueva de la Barca.—Duque de Bailén.—D. José Luciano Campuzano.—Marques de Molins.—D. José Velluti.—Marques de Gerona.—D. Jacinto Félix Domenech.—Marques de Campo-Alegre.—Conde de Velarde.—D. Antonio Riquelme.—D. Martin de los Heros.—Patriarca de las Indias.—Don Jacinto María de Salas.—Marques de Perales.—D. Ramon Barona.

Acto continuo se procedió á la lectura del Real decreto de disolucion del Congreso de Sres. Diputados y de apertura de las Córtes, concebido en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir, por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Real decreto siguiente:

»En uso de la prerogativa que Me compete por el artículo 26 de la Constitucion de la Monarquía, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

»Artículo 1.° Queda disuelto el Congreso de los Diputados.

»Art. 2.° Se procederá á nuevas elecciones con arreglo á la ley electoral vigente.

»Art. 3.° Las Córtes del reino se reunirán en la capital de la Monarquía el dia 1.° de Diciembre del corriente año.

»Dado en la Coruña á once de Setiembre de mil ocho-

cientos cincuenta y ocho=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

»De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1858.=José de Posada Herrera.=Sr. Presidente del Senado.»

Dióse cuenta de una comunicacion de la Presidencia del Consejo de Ministros, trasladando con fecha 14 de Mayo último los Reales decretos del mismo dia, en que se nombraba Ministro de la Gobernacion al Sr. D. José de Posada Herrera, disponiendo cesase en su despacho interino el Sr. D. José María Fernandez de la Hoz.

La junta quedó enterada.

Asimismo se dió cuenta, y la junta quedó tambien enterada, de otra comunicacion de la Presidencia del Consejo de Ministros, en que con fecha 13 de Mayo se trasladaba el Real decreto declarando terminada la legislatura de 1858.

Igualmente se dió cuenta de otras dos comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, ámbas de 30 de Junio último, participando en la primera los Reales decretos en que se admitia la dimision que de sus respectivos cargos habian presentado D. Javier de Isturiz, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado; Don José María Fernandez de la Hoz, Ministro de Gracia y Justicia; D. Fermin de Ezpeleta, Ministro de la Guerra; Don José Sanchez Ocaña, Ministro de Hacienda, y el Conde de Guendulain, Ministro de Fomento; y trasladando en la segunda los Reales decretos en que se nombraba Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra y de Ultramar al Sr. Conde de Lucena, Ministro de Gracia y Justicia á D. Santiago Fernandez Negrete, Ministro de Hacienda á D. Pedro Salaverria y Ministro de Fomento al Sr. Marques de Corvera, continuando en los de Gobernacion y Marina los Sres. D. José de Posada Herrera y D. José María de Quesada.

La junta quedó enterada.

Tambien se dió cuenta, y la junta quedó asimismo enterada, de una comunicacion de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 2 de Julio último, trasladando el Real decreto en que se nombraba Ministro de Estado al Sr. D. Saturnino Calderon Collantes.

Igualmente se dió cuenta, quedando tambien enterada la junta, de otra comunicacion de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 25 del corriente mes, trasladando el Real decreto en que se admitia su dimision al Señor Ministro de Marina D. José María de Quesada.

Dióse cuenta de otra comunicacion de la Presidencia del Consejo de Ministros, en que con fecha 27 de este mes trasladaba el Real decreto nombrando Ministro de Marina al Sr. D. José Mac-crohon.

La junta quedó enterada.

Dióse cuenta de que el Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 15 de Julio último, trasladaba los Reales decretos expedidos por S. M. en el dia anterior, y por los cuales se habia servido nombrar Senadores del Reino, en uso de su Real prerogativa, á los señores siguientes:

Como comprendidos en el párrafo tercero del art. 15 de la Constitucion.

D. Joaquin Francisco Pacheco.
D. Pedro Gomez de la Serna.
D. Nicomedes Pastor Diaz.
D. Manuel Bermudez de Castro.
D. Francisco Luxán.
D. Francisco Santa Cruz.
D. Miguel Roda.
D. Manuel Cortina.
D. Cirilo Alvarez.
D. José María Quesada.
D. Rafael de Bustos y Castilla, Marques de Corvera.

Como comprendido en el párrafo segundo del citado artículo.

D. Millan Alonso.

Como comprendidos en el párrafo sexto de dicho artículo.

D. Domingo Dulce.
D. Juan Zavala.
D. José Lemery.
D. Isidoro de Hoyos.
D. Santos San Miguel.
D. Martin Iriarte.
D. Atanasio Aleson.
D. Juan Prim, Conde de Reus.

Como comprendidos en el párrafo noveno del precitado artículo.

D. Manuel Guillamas.
D. José María de Olañeta.
D. Juan Chinchilla.
D. Joaquin María Perez.

Como comprendidos en el párrafo décimo del indicado artículo.

D. Jesus Muñoz, Marques de Remisa
D. Pedro Rosique, Marques de Camachos.
D. Alejo Molina y Saurin, Vizconde de Huerta.
D. Mariano Fontes y Queipo de Llano, Marques de Ordoño.
D. Pedro José de Zulueta y Madariaga, Conde de Torre-Diaz.
D. Vicente Palavicino, Marques de Mirasol.
D. Antonio Cayetano Valdecañas y Tafur, Conde de Valdecañas.
D. Jose de Lezo, Marques de Ovieco.
D. Miguel Nicolas Galiano, Marques de Montortal.
D. Domingo de Chaves, Conde de Santibañez.
D. García Golfin y Vargas, Conde de la Oliva.
D. Vicente Dasi y Lluesmas, Marques de Dos-Aguas.
D. Manuel de Pedro, Baron de Salillas.

Y como comprendidos en el párrafo undécimo del repetido artículo 15.

D. Ignacio Olea.
D. Ignacio Vazquez.
D. Pedro Inguanzo, Marques viudo de Espeja.
D. Alejandro Barrantes.

La Junta quedó enterada.

Dióse cuenta del siguiente Real decreto comunicado por la Presidencia del Consejó de Ministros:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

»Usando de la prerogativa que Me compete por el art. 30 de la Constitucion, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura al Capitan general D. Manuel de la Concha, Marques del Duero, y Vicepresidentes, á D. Pedro Colon, Duque de Veragua; á D. Claudio Anton de Luzuriaga, al Teniente General D. Manuel Soria y á D. Joaquin José de Muro, Marques de Someruelos

»Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1858.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

»De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.=Dios guarde á V. EE. muchos años.—Madrid 21 de Noviembre de 1858.=Leopoldo O-Donnell.=Sres. Senadores conservadores.»

La Junta quedó enterada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiéndose llenado la formalidad del reglamento, el Sr. Presidente nombrado por S. M. puede pasar á ocupar su asiento.

Verificado así, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**, Marques del Duero: Señores, al ocupar este puesto, mis primeras palabras deben ser de gratitud á S. M. la Reina por su benevolencia en honrarme con este cargo. Es asimismo deber mio manifestar mi alta consideracion al Senado, y la esperanza que me anima de que no me faltará su cooperacion para desempeñar este cargo con la aceptacion que obtuvieron los Sres. Senadores que me han precedido. Anímame tambien la idea de que en este puesto, como en el que he dejado, podré mirar por el esplendor del trono, por los grandes intereses del país y por los fueros del Senado.

Dióse cuenta, y la Junta quedó enterada, de una comunicacion en que el Sr. Ministro de la Gobernacion remitia 12 ejemplares del ceremonial que S. M. se ha servido aprobar y ha de observarse en la solemne apertura de las Córtes del Reino, que tendrá lugar á las dos de la tarde del dia 1.° de Diciembre próximo en el palacio del Congreso de los Sres. Diputados.

Tambien se dió cuenta, y la Junta quedó enterada, de dos comunicaciones en que los Sres. Conde de Casa-Eguía y Marques de Montesa excusaban su falta de asistencia por hallarse enfermos.

Procedióse á sortear los nombres de los señores que han de componer las Diputaciones de honor y de mensajes, y resultaron los siguientes:

Señores: D. José Velluti.—D. Santiago Tejada.—Don Francisco de Paula Mata y Alós.—Conde de Valmaseda—Marques de Malpica.—D. Apolinar Suarez de Deza.—D. Pedro Salas Omaña.—Marques de Novaliches.—Marques de Alcañices.—D. Miguel Chacon y Duran.—Conde de Campo Alange.—Cardenal Arzobispo de Toledo.—D. Javier de Ezpeleta.—Duque de San Miguel.—Don Fernando Fernandez de Córdova.—Marques de Santiago.—Conde de Llobregat.—Duque de San Cárlos.—Don Pascual Fernandez Baeza.—Marques de Valmediano.—Marques de Campo Verde.—Duque de Hijar.—Condé de Grá.—D. Alejandro Olivan.—D. Vicente Sancho.—Conde de Oñate.—D. Cayetano de Zúñiga.—Conde de Zaldivar.—Marques de Viluma.—D. José Manuel Collado.—D. Bernardo de la Torre Rojas.—D. Laureano Sanz.—Patriarca de las Indias.—Marques de Vallehermoso.—Conde de San Julian.—Conde de Altamira.—D. Antonio Riquelme.—Conde de Balazote.—Marques de Guadalcázar.—Marques de San Felices.—D. Antonio Remon Zarco del Valle.—D. Domingo Ruiz de la Vega.—Marques de Valgornera.—Duque de Veragua.—Conde de Tilly.—Marques de Miraflores.—Marques de Vendaña.—Conde de Almina.—D. Hilarion del Rey.—D. Fermin de Ezpeleta.—D. Andres García Camba.—Don José Luciano Campuzano.—Marques de Someruelos.—Duque de Abrantes.—D. Antonio Gonzalez.—Duque de Sevillano.—Duque de Medinaceli.—Conde de Montefuerte.—D. Joaquin María Ferrer.—D. Juan Martin Carramolino.—D. Felipe Rivero.—Marques de Armendariz.—D. Lorenzo Arrazola.—D. Claudio Anton de Luzuriaga.—D. Mauricio Cárlos de Onís.—D. Modesto Cortázar.—D. José María Huet.—D. Sebastian Gonzalez Nandin.—Conde de Clonard.—Don Serafin Estébanez Calderon.—Duque de Rivas.—D. Francisco Serrano.—Marques de Perales.—D. Pedro Pascual Oliver.—Conde de Velle.—D. Valentin Ferraz.—Marques de Almonacid.—D. Ramon Varona.—D. Pedro Sainz de Andino.—D. Manuel de Soria.—D. Eusebio Calonge.—Conde de Villafranca de Gaitan.—D. Marcelino de la Torre.—D. Francisco Olavarrieta.—D. Santiago Mendez Vigo.—D. José María Sierra.—D. Manuel Cantero.—D. Antonio Guillermo Moreno.—Duque de San Lorenzo.—D. Ventura Cerrajería.—Conde de Villanueva de la Barca.—Don Angel Calderon de la Barca.—D. Joaquin Bayona.—Marques de Gerona.—D. Florencio Rodriguez Vaamonde.—Marques de Santa Cruz.—Conde de Santa Coloma.—D. Jacinto Félix Domenech.—D. Ramon Santillan.—Marques de Molins.—Duque de Bailén.—Conde de Romera.—Señor de Rubianes.—D. Ramon María Fonseca.—D. Andres Caballero.—Marques de Campo-Alegre.—D. Facundo Infante.—D. Pablo Govantes.—Duque de Abumada.—Conde de Yúmury.—Marques de Claramonte.—D. Joaquin Ezpeleta.—Marques de Santa Cruz de Rivadulla.—Conde de Velarde.—Marques de Camarasa.—Conde de Adanero.—Don Joaquin José Casaus.—Conde de Torre-Marin.—D. Juan Lara.—D. Juan Sevilla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á leerse los nombres de los 12 primeros Sres. Senadores sorteados, que son los que han de componer la Diputacion que ha de recibir á SS. MM. en la solemne apertura de las Córtes, y los seis segundos que compondrán la que reciba á SS. AA.

Leidas ámbas listas, resultaron los nombres siguientes:

PRIMERA.

Diputacion para recibir y despedir á SS. MM. en la sesion Régia de apertura de las Córtes.

Sres. D. José Velluti.
D. Santiago Tejada.
D. Francisco Mata y Alós.
Conde de Valmaseda.
Marques de Malpica.
D. Apolinar Suarez de Deza.
D. Pedro Salas Omaña.
Marques de Novaliches.
Marques de Alcañices.
D. Miguel Chacon y Duran.
Conde de Campo-Alange.
Cardenal Arzobispo de Toledo.

Suplentes.

D. Javier de Ezpeleta.
Duque de San Miguel.
D. Fernando Fernandez de Córdova.
Marques de Monreal y de Santiago.
Conde de Llobregat.
Duque de San Cárlos.

SEGUNDA.

Diputacion para recibir á SS. AA. Reales en la sesion Régia de apertura de las Córtes.

Sres. D. Pascual Fernandez Baeza.
Marques de Valmediano.
Marques de Campo-Verde.
Duque de Híjar.
Conde de Gra.
D. Alejandro Olivan.

Suplentes.

D. Vicente Sancho.
Conde de Oñate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer el art. 26 del reglamento.

Leido el referido artículo, decia así: «El Senado fijará la hora en que han de empezar las sesiones ordinarias y extraordinarias que éste acuerde.

Cuando ocurra algun motivo urgente para reunir el Senado, el Presidente señalará la hora en que ha de verificarse.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La mesa cree que puede proponer á la Junta la hora de la una y media para la cita, y la de las dos para abrir la sesion.

Hecha la pregunta en ese sentido, la resolucion fué afirmativa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasado mañana habrá sesion para tratar de lo que procede segun el reglamento.

Se levanta la sesion.

Eran las tres ménos cuarto.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—El domingo se celebró el primer aniversario de S. A. R. el Príncipe de Astúrias con gran fausto y solemnidad.

Al amanecer, la artillería colocada en la montaña del Príncipe Pio anunció al pueblo de Madrid el comienzo de la festividad nacional, ondeando desde aquel momento el pabellon en todos los edificios públicos.

A las diez de la mañana las tropas de la guarnicion se dirigieron al salon del Prado, para verificar la gran parada, á la que no pudieron asistir, á causa del mal tiempo, las que se hallaban acantonadas en los pueblos inmediatos. La formacion aparecia en el órden siguiente:

Primera brigada.—Compuesta de seis batallones de cazadores y 18 piezas de artillería de montaña.

Segunda.—Regimiento de Zaragoza (dos batallones), dos brigadas de artillería á pié, un batallon de ingenieros, el regimiento de Galicia (dos batallones), y artillería rodada con 12 piezas,

Tercera.—Regimiento de Carabineros de Borbon, lanceros de Alcántara, brigada de artillería á caballo con 20 piezas, y regimiento de Húsares.

Total: 13 batallones, 50 piezas y 9 escuadrones.

Estas tropas formaron: la infantería, en columna por compañías; la caballería, por secciones, y la artillería, en la misma forma á la izquierda de sus respectivas brigadas; habiendo sido revistadas por el General Gobernador, que, situándose en seguida en frente del Palacio de Buena-Vista, presenció el desfile verificado por la infantería y caballería en el mismo órden que tenian, y la artillería por baterías, excepto la de montaña que lo realizó por secciones.

Ni la inseguridad que el tiempo ofrecia pudo impedir que un inmenso gentío acudiera á contemplar con placer el brillante estado en que se presentaron las tropas, tanto en la precision de sus movimientos, como en la sencilla elegancia de su equipo.

A las tres de la tarde principió el besamanos general, y á las cinco el de señoras. Uno y otro estuvieron concurridos, oyéndose en todo el tiempo que duró este acto las bandas de los regimientos, que ejecutaron en la plaza de Palacio piezas de su escogido repertorio.

Por la noche se celebró, con el esplendor acostumbrado, el baile en los régios salones, siendo numerosa la concurrencia que acudió. El salon de columnas y las demas suntuosas estancias ofrecian el grato conjunto de gusto y elegancia que distinguen la mansion de nuestros Reyes. Una blanca y tersa alfombra cubria el pavimiento del salon, cuyos intercolumnios, vestidos de verdes y agrupados follajes, le imprimian un aspecto á la vez sencillo y grandioso.

Poco antes de las once SS. MM. se presentaron á la escogida concurrencia que poblaba las habitaciones de la Régia morada, y media hora despues entraron en el buffet, servido como siempre con el más exquisito gusto y la mayor abundancia.

A las doce se dió la órden de que se retiraran los manjares con motivo de ser ayer dia de ayuno. Grande fué la animacion que reinó toda la noche, y S. M. que vestia un sencillo y elegante traje blanco con adornos de flores, estuvo radiante de júbilo al celebrar el cumpleaños de su querido hijo el tierno Príncipe de Astúrias.

El Cuerpo diplomático extranjero estaba allí cási completo, ostentando tambien sus gracias y su proverbial elegancia las damas más ilustres y hermosas que encierra la corte. Veíase, entre otras, á las Duquesas de Fernandina, Ahumada, Abrantes, Fernan-Nuñez, Noblejas y Castro-Enriquez; las señoras y señoritas de Bernar, Mac-crohon, Fuentes (D. Juan José), Calderon (D. Cárlos), Benalúa, Osma, Liñan, Mendez Vigo (D. Jacobo y D. Felipe), Monteagudo, Villarreal, Centurion, Gor, San Lorenzo, Figueras, Gaviria, Colomer, Ochoa, Zarco del Valle, Paz y Membiela, Rivas, Bendaña, Salar, Albear, Canterac, Hoyos, Casaflores, Quesada, Monistrol, Sástago, Aguirre de Tejada, Pedrorena, Alvaro Jove, Carsi, Rubianes, Osorio, Padilla, Montenegro, Calderon de la Barca, Sancho; y con sus respectivas familias las Marquesas de Malpica, Miraflores, San Saturnino, Iturbieta, Novaliches, Corbera, Boveda, Peñaflorida, Campoverde, Regalía; las Condesas de Heredia, Spínola, Almina, Armildez de Toledo, Belascoain, Motezuma, Paredes, Fuenrubia, Corres, Nava de Tajo, Cumbrehermosa y Via-Manuel.

La fiesta se prolongó hasta las cuatro de la mañana, en cuya hora se retiraron SS. MM. y Real familia, verificándolo momentos despues la concurrencia.

No fué este el único modo con que S. M. la Reina quiso celebrar la festividad de su excelso Hijo: otros, propios de su noble y generoso corazon, señalaron tan fausto dia, y le atrajeron sin duda más puras y santas bendiciones.

Habia mandado que muchas de las solicitudes de indulto que estuviesen pendientes fuesen en aquel dia resueltas favorablemente.

Ademas de las limosnas secretas con que remedió graves desgracias, mandó entregar 120.000 rs. al Gobernador civil de la provincia para los establecimientos de Beneficencia y para los niños, hijos de padres pobres, que nacieron el mismo dia que el Príncipe: 40.000 rs. á la Sra. Duquesa de Gor para los necesitados que socorre la Real Asociacion de Beneficencia domiciliaria, y 40.000 rs. al Patriarca de las Indias para los pobres de Madrid. Esta última cantidad fué sin perjuicio de los 8.000 rs. mensuales que como limosnero mayor recibe el Patriarca con el propio destino.

Los edificios públicos estuvieron iluminados desde el anochecer, y el Crédito Moviliario estrenó una bonita iluminacion con el escudo de las armas Reales y la inscripcion de dicha sociedad, cuyos aparatos se han hecho venir del extranjero ex profeso para tan solemne dia.

—— Están para terminarse las obras pertenecientes al Hospital de los franceses en esta corte. La iglesia se abrirá pronto al culto público. Sin embargo de no estar terminada, diremos algo de este edificio. La planta es en forma de cruz latina; tiene tres naves, la del centro bastante espaciosa, y las dos laterales sirven de paso. Su alzado interiormente, es un sistema de pórticos con pilastras del órden dórico, sobre cuya cornisa descansa la bóveda de la nave principal que es de medio punto. Está alumbrada y ventilada por varios lunetos y dos ventanas grandes circulares que se ven en la fachada y sobre el retablo mayor. La fachada tambien es del género griego, consta de dos cuerpos: el primero compuesto de un zócalo general, cortado por las tres puertas de entrada al templo, seis pilastras resaltadas del órden corintio, algunos relieves sobre el fondo y su cornisamento; y el segundo cuerpo, compuesto de fajas apilastradas sobre las primeras, su cornisamento y un romanato triangular que termina el edificio con dos torrecillas en los costados.

—— El sábado falleció, despues de una larga y penosísima enfermedad, el jóven é ilustrado escritor D. Agustin Bonnat. La literatura, que debe al Sr. Bonnat gran número de novelas llenas de gracia, de originalidad y de sentimiento; una coleccion de poesías en que se refleja el alma entusiasta y buena del autor; ilustradas y sensatas críticas de bellas artes, y una excelente traduccion del libro de Pelletan, *Profesion de fé del siglo XIX*, ha sufrido una gran pérdida con la muerte del Sr. Bonnat, que por otra parte, era querido de cuantos le conocian personalmente por su laboriosidad, por su instruccion, por sus hidalgos sentimientos y por el entrañable amor que profesaba á su estimable y hoy desconsolada familia. El Sr. D. Agustin Bonnat ha fallecido apénas salido de la adolescencia y cuando halagaban su brillante imaginacion hermosos y nobles sueños literarios. Anteayer domingo, á las ocho y media de la mañana, fué trasladado su cadáver al cementerio de la Sacramental de San Sebastian, donde numerosos amigos le acompañaron con el más profundo sentimiento.

El Sr. Bonnat era ademas Abogado del Itre. Colegio de esta corte, y en la actualidad desempeñaba un destino de letrado en una de las oficinas generales de Hacienda. Entre sus excelentes cualidades, no era la menor la de buen hijo.

—— En la noche del sábado, segun estaba anunciado, se verificó en el Régio Coliseo una escogida funcion á beneficio del distinguido tenor nuestro compatriota el señor Carrion. Este, en union de la Sra. Kenneth y los señores Bartolini y Llorens, fueron los principales artistas que tomaron á su cargo interpretar las sublimes concepciones de Bellini y Rossini, de cuyo genio son imperecederas nuestras *Il Mossé*, *Il Barbieri* y *La Sonnámbula*. En elogio de dichos artistas únicamente diremos que se excedieron á sí mismos, desplegando un lujo tal de ternura, agilidad y conocimiento del arte, que el numeroso y escogido público, que llenaba todas las localidades del Coliseo de Oriente, lleno de entusiasmo, aplaudió repetidas veces á los citados artistas, los llamó una y otra vez á la escena, y arrojó al beneficiado dos ricas y elegantes coronas, al mismo tiempo que descendia á la platea una multitud de ejemplares de un sentido soneto, dedicado al Sr. Carrion, y escrito por el jóven poeta D. Manuel del Palacio. La Sra. Kenneth hizo verdaderos prodigios, merced á sus profundos conocimientos en el canto y á las privilegiadas facultades con que la ha dotado la naturaleza.

Pero la solemnidad de esta funcion consistía en la gran sinfonía que debia ejecutarse por primera vez, obra de D. Joaquin Espin, hijo, que con ella se nos ha revelado como un maestro compositor.

La ejecucion por parte de la orquesta, dirigida por el Sr. Skodopole, fué admirable por la unidad y precision con que marcó los pianos, los crescendos y grandes fuertes. El maestro fué llamado á la escena dos veces consecutivas, en medio de los más ruidosos y espontáneos aplausos.

BARCELONA 26 *de Noviembre.*—En la tarde de ayer hubo un pequeño amago de incendio en un piso entresuelo de la calle de Monach, el que fué apagado por los eficaces auxilios de los vecinos, ántes de que fuera necesario hacer uso de la bomba de la fábrica de los señores Serra que, servida por los operarios de la misma, acudia al lugar del siniestro, al igual que los indivíduos de la compañía de Bomberos. Se quemó una cómoda y algun otro mueble.

En el vapor *Tharsis* llegó ayer á esta capital, procedente de Madrid y de Valencia, en donde ha permanecido algunos dias, el Sr. Vizconde de Kerkove, Ministro plenipotenciario y Enviado extraordinario de S. M. Imperial el Sultan y del Gobierno de la Sublime Puerta en España. Se hospeda con su familia en la fonda de Oriente.

Segun refiere el *Diario* de Villanueva, el miércoles salieron de aquella playa hasta 14 buques costaneros con cargamento de vino en su mayor parte. «Esto solo, dice, basta para dar una idea de la importancia de nuestro comercio y de la animacion y vida que felizmente reina en nuestra poblacion.» (*Diario.*)

Idem.— Ayer parece consiguió fugarse de las cárceles nacionales uno de los presos que se hallaban en las habitaciones de uno de los pisos altos de aquel establecimiento. Dicho preso era el mismo que hace dias logró escaparse de un municipal en el momento en que lo conducia á la cárcel. Segun ayer se contaba, aquel pillastre hizo un boquete en la pared, por el que se escapó, escurriéndose luego por una cuerda que formó de un felpudo que tenia en el cuarto donde se encontraba encerrado.

Se ha concluido de techar la capilla municipal que se ha edificado contigua al salon de Ciento, y en la entrada de la escalera principal de las Casas Consistoriales se están levantando los estribos del arco que debe sostener la nueva puerta del salon.

Hoy han arrojado las olas en la mar Vieja, junto al barrancon del fuerte, el cadáver de un indivíduo del cuerpo de Carabineros, que hace dias faltaba en las filas: no se cree que haya mediado crímen, por cuanto el cadáver no presentaba más que la natural descomposicion; y atendida la reputacion de que gozaba el difunto, se presume que sea alguna desgracia casual y no suicidio. (*Corona.*)

GUIPÚZCOA.—*San Sebastian 27 de Noviembre.*—Nuestros lectores recordarán, sin duda, que dias pasados les dimos cuenta del naufragio del lanchon de Lequeitio *Magdalena*, y de la conducta admirable que en aquel triste suceso observó el patron de la lancha *Jesusa Milagro* de esta ciudad, el cual, secundado por toda su tripulacion, salvó la vida á los náufragos y los restituyó á sus hogares.

Al dar cuenta de aquel siniestro, creimos de nuestro deber recomendar al patron D. Ignacio de Larrea y los suyos á las Corporaciones, seguros de que no dejarian de dar una prueba de su reconocimiento por el servicio prestado á la humanidad por los tripulantes de la *Jesusa*. Pues bien, nuestras esperanzas no han quedado frustradas. Las corporaciones han conocido todo el valor de una accion tan noble, premiándola de la manera que han creido conveniente.

La Diputacion local ha pasado al patron Larrea, por conducto del Sr. Alcalde de esta ciudad D. Angel Gil de Alcain, el lisonjero oficio que estampamos al pié de estas líneas, y que ha sido leido por dicho Sr. Alcain al patron y toda la tripulacion de la lancha *Jesusa*, convocada por él al efecto.

El Sr. Alcalde dió gracias á Larrea y los suyos por su comportamiento, y les exhortó á que, si otra vez se hallaban en igual caso, se condujeran como lo hicieron la noche del naufragio del *Magdalena*, lo que ofrecieron hacer con la mayor efusion.

Creemos interpretar justamente el sentimiento público dando las gracias á la Diputacion y al Sr. Alcalde de San Sebastian por la parte que les corresponde en la recompensa con que han premiado el arrojo y buenos sentimientos de los pescadores que expusieron sus vidas por salvar las de los infelices náufragos que, sin su valeroso arrojo, habrian dejado de existir en aquella terrible noche. Hé aquí ahora el oficio citado arriba:

«A D. Ignacio Larrea, patron de la lancha *Jesusa Milagro*, digo con esta fecha en el adjunto oficio lo que copio:

»Me ha servido de la más pura satisfaccion el acto altamente humanitario ejercido por V. y por la valiente tripulacion de la lancha de su mando *Jesusa Milagro*, salvando en alta mar, en la noche del 10 del corriente, los náufragos del lanchon de Lequeitio denominado *Magdalena*, que navegaba de Bayona á Bilbao. No contento V. con haber librado de una muerte cási cierta aquellos desgraciados, quiso completar su obra caritativa conduciéndolos en su lancha hasta sus propios hogares, restituyéndolos así al seno de sus familias.

Este proceder laudable es propio de los generosos marinos guipuzcoanos; y al alabarlo como merece, me complazco en tributar á V. y á los demas tripulantes de la *Jesusa Milagro* las gracias á que en esta ocasion se han hecho tan justamente acreedores, acompañando al propio tiempo un libramiento de 2.000 rs., que espero aceptarán VV. como una muestra, aunque escasa, del aprecio con que miro su noble comportamiento.»

Y lo traslado á V. por contestacion á su atento oficio de 13 del actual, esperando tendrá la bondad de llamar al citado Larrea y hacerle entrega del oficio y libramiento que van adjuntos.

Dios guarde á V. muchos años. De mi Diputacion general en la M. N. y L. villa de Tolosa á 22 de Noviembre de 1858.=El Diputado general, Ramon de Lardizabal.=Por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, su Secretario, Martin de Urreiztieta.=Sr. Alcalde de San Sebastian. (*Ferro-carril del Norte.*)

HUESCA 27 *de Noviembre.*—Tenemos especial satisfaccion en hacer público que la Excma. Diputacion provincial, auxiliada eficazmente por el Ingeniero Jefe de la provincia, Sr. Royo, se ocupa con incansable actividad en escribir una memoria para remitirla al Gobierno sobre el plan general de caminos provinciales y vecinales formado bajo la direccion del expresado Sr. Royo.

Asimismo sabemos que se agita en el seno de aquella corporacion el pensamiento de unirnos con Francia por medio de una via férrea, perforando el Pirineo por Gabarnie, y que á este efecto sostiene activa correspondencia con el Consejo municipal de Tarves y con el departamental de los Altos-Pirineos. (*Alto Aragon.*)

EXTERIOR.

Confírmase la noticia de que el Emperador de Rusia visitará á Nápoleon III en Francia la primavera próxima.

Dice el *Monitor de la Armada*, que el General Molard, Jefe de la division militar de Niza, un Oficial de ingenieros y un Comisario de Guerra, se dirigieron el 18 de Noviembre á Villafranca, donde les esperaba el Baron Thanbé, Comandante del buque ruso *Pletrivan*, á quien dieron toma de posesion de los almacenes de Darse, de cuya entrega firmaron todos acta inmediatamente.

En la sesion celebrada el 23 del próximo pasado por la Cámara de los representantes belgas comenzó á discutirse el proyecto de ley que tiene por objeto reformar el tít. 1.° del lib. 2.° del Código penal. Pasaron á la comision respectiva algunos de los artículos concernientes á la penalidad por atentados contra el Rey é indivíduos de la Real familia.

Los artículos relativos á conspiraciones y tentativas de delítos contra el territorio ejecutados por los súbditos belgas, espionaje, traicion, encubrimiento de los autores de dichos delitos y de otros encaminados á exponer al país ó á los indivíduos, á hostilidades ó represalias de los extranjeros &c., fueron aprobados sin discusion, y asimismo los relativos á tumultos, abuso de la fuerza pública y resistencia á los encargados de mantener el órden público.

En la sesion del 25 aprobó la mencionada Asamblea un proyecto de ley que dulcifica las disposiciones de la legislacion en materia de apremios judiciales, adoptando tambien una nueva enmienda presentada por el Ministro de Gracia y Justicia, la que prescribe que el Tribunal, áun despues de decretar que se despache la ejecucion, cuando esta se dirija contra los bienes de deudores de buena fe, viudos ó viudas que tengan uno ó más hijos menores de edad, puedan suspender el mandamiento ejecutivo por un término prudencial.

Fueron confirmadas las enmiendas aprobadas en la primera discusion, y asímismo la totalidad del proyecto por 65 votos contra un indivíduo de la Cámara que se abstuvo de votar.

El Príncipe regente de Prusia pronunció un discurso al celebrar el primer Consejo de Ministros. «Vários periódicos que defienden principios políticos distintos de los del Ministerio, dice la *Patria* de Paris del 26, publicaron mutilado el referido discurso, que no reproducimos por su demasiada extension, mas cuyos principales pasajes manifiestan suficientemente que el Gobierno prusiano está resuelto á llevar á cabo acertadas reformas.»

Los Tribunales de Comercio de las principales ciudades de la Gran Bretaña han dirigido exposiciones al Gobierno llamando, á semejanza del Havre, respecto del Gobierno, frances, su atencion acerca del deplorable estado de Méjico, para que se adopten eficaces medidas encaminadas á poner á sus respectivos súbditos á cubierto de los contínuos atropellos de que son víctimas en aquella República; estado de cosas, cuya continuacion seria anunciar la completa ruina del comercio. La ciudad de Manchester, entre otras, ha dirigido al Conde de Malmesbury una protesta enérgica que ha motivado la siguiente contestacion:

«Foreing Offige 19 de Noviembre.—Señor: Estoy encargado por el Conde de Malmesbury de acusaros el recibo de la carta que le habeis dirigido el 13 del corriente para llamar su atencion en nombre del Tribunal de Comercio de Manchester, acerca de los perjuicios ocasionados á los súbditos británicos en Méjico; tengo el encargo de aseguraros, en contestacion á vuestra carta, que el Gobierno de S. M. ha visto durante largo espacio de tiempo con indignacion y sentimiento las violencias y exacciones de todas clases que los súbditos de S. M. residentes en Méjico han tenido que sufrir indistintamente, bien hayan obrado en pro ó en contra del Gobierno establecido en aquella capital:

El Ministro de S. M. en Méjico intenta con vivo empeño obtener reparaciones en favor de los súbditos de S. M., y la atencion del Gobierno de S. M. se dirige constantemente hácia el mismo objeto; pero el estado de anarquía y la debilidad del Gobierno de Méjico hacen cási imposible que se obtenga una reparacion de los daños experimentados y una garantía protectora contra la violencia de los partidos que están en lucha, hallándose sin fuerza el poder ejecutivo, aunque tenga buenas intenciones.»

El Gobierno interino de los Principados unidos, de acuerdo con la Puerta, dice el *Norte*, no respeta las prescripciones de la Constitucion decretada por el tratado de Paris, pues destituye en masa á los empleados y prohibe cuantas reuniones tengan por objeto tratar acerca de la eleccion de Hospodares. Tal conducta tiende á anular los poderes conferidos á los moldo-valacos. Asegúrase tambien, añade el citado periódico, que uno de los tres Caimacanes de Moldavia ha resignado su cargo y dirigido á la Puerta una enérgica protesta contra los actos de los restantes indivíduos del Gobierno interino.

Júzgase en Francfort que Schrenk leerá en la sesion del 9 del actual la memoria relativa á las últimas proposiciones comunicadas á la Dieta por el representante dinamarques Bulow. Es opinion general que la Asamblea se dará por satisfecha con las últimas concesiones de Dinamarca.

AUSTRIA.—*Viena 21 de Noviembre.*—Por más que se diga en contrario, la reduccion del ejército austriaco es una verdad, como se prueba por el decreto Imperial en que se perdonan los atrasos pendientes de los alistamientos. Esta medida se extiende aún á jóvenes incluidos en el reemplazo ántes de 16 de Julio último. Aun suponiendo que las compañías de reserva reciban el aumentos como se dice, de 20 á 40 hombres, esto producirá únicamente el de 7.000 hombres. (*Gaceta de Augsburgo.*)

DUCADOS ALEMANES.—*Holstein 18 de Noviembre.*—Asegúrase que por medio de una circular expedida por algunos indivíduos de los Estados de Holstein se convoca á los Diputados del Ducado para celebrar en Kiel una reunion preparatoria, en la cual se pondrán de acuerdo acerca de la conducta que hayan de observar en la próxima legislatura. (*Gaceta del Imperio aleman.*)

PRUSIA.—*Berlin 24 de Noviembre.*—El arreglo de la cuestion de Rastadt no es definitivo, como se asegura generalmente, sino provisional. Al efecto dicen de Viena que el Gobierno austriaco presentará á la Dieta una proposicion encaminada á que se adopte una medida acerca del convenio que ha concluido con el Gobierno bades, segun cuyo convenio la guarnicion de Rastadt se compondrá solamente de tropas badesas y austriacas. La intencion de Austria será alargar este asunto un año más. Se ignora la actitud que Prusia adoptará en vista de la proposicion austriaca. (*Nueva Gaceta de Prusia.*)

RUSIA.—*San Petersburgo 18 de Noviembre.*—Los tratados celebrados entre Rusia y China acerca de la cesion del Amour, y con motivo del incendio de las fortalezas de Tchugutschak, producen ventajosas consecuencias para nuestro comercio con China. Se multiplican cuanto es posible los medios de comunicacion, y así es que se ha establecido entre la capital de China, Pekin y la ciudad mercantil rusa Kiachta un servicio de correos á caballo y otro para mercancías. El primero va dos veces al mes de Kiachta á Pekin y vice versa; el segundo tres veces al año. La distancia que hay que recorrer es de 1.000 verstas. Los chinos han organizado ademas servicios de ordinarios y correos por mar. Los rusos gozan mayor consideracion entre los chinos desde los últimos tratados. La mision rusa que ha salido para China ha recibido inusitadas muestras de honor. El Gobernador Mai-Matchin, situado enfrente de Kiachta, ha solicitado permiso de asistir al servicio divino y de mostrar su respeto al sacerdote oficiante. (*Noticiero de Hamburgo.*)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.—Santa Natalia, viuda.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de la Buena Dicha.

ANUNCIOS.

LA TESTAMENTARIA DEL EXCMO. SR. MARQUES de Bellisca recuerda que el 2 del próximo Diciembre, de dos á tres de la tarde, se rematará la casa calle del Lobo, núm. 5 nuevo, admitiéndose pujas de 10.000 rs., segun se anunció en la *Gaceta* del 13 del actual Noviembre y *Diario oficial de Avisos* del dia anterior.

SUBASTA VOLUNTARIA.—EL DIA 10 DE DICIEMbre próximo, á las doce de su mañana, ante el licenciado D. José María Montoto en Sevilla, Punta del Diamante, y en esta corte ante D. Juan García Lamadrid, calle Mayor, núm. 116, segundo, se efectuará una subasta para la venta de la grande posesion ó hacienda nombrada Villaclara de San Antonio, vulgo el Hoyo, situada en los términos de Sevilla, Alcalá de Guadayra, Rinconada y Carmona.

Se compone de más de 300 aranzadas de olivar, ó sobre 19.000 piés, y ademas otros varios árboles.

Tiene un bueno y espacioso caserío, compuesto de habitaciones altas y bajas, para los dueños, capataz y para toda clase de trabajadores que se puedan ocupar. Tiene ademas molino y almacen de aceite; una magnífica huerta de 4 aranzadas con 224 árboles frutales, y otros varios al pié del caserío. Ha sido tasada en 1.285.585 rs., y renta actualmente 40.000 rs. anuales.

Se oirán proposiciones, tanto por el total de que se compone dicha hacienda, como asimismo las que se hagan por los que deseen adquirir algunas de sus suertes.

Tambien se oirán proposiciones por las tres casas reunidas, ó separadamente cada una, situadas en la referida ciudad de Sevilla, calle de los Mármoles, números 7 primero y 7 segundo, y calle de la Soledad, núm. 2, cuyos bienes pertenecen al caudal de D. Pedro Nautet.

Los señores que quieran adquirir algunas de estas propiedades, y deseen enterarse más al por menor de ellas, se les darán cuantas noticias soliciten en ámbas Escribanías, donde encontrarán los pliegos de condiciones.

Madrid 30 de Noviembre de 1858.=P. O. de los señores albaceas testamentarios, Patricio Hernandez.

4679—2

DE LAS ORDENES MILITARES DE CALATRAVA, Santiago, Alcántara y Montesa, por D. Manuel de Guillamas, Caballero de Calatrava y Ministro del Tribunal Supremo de las Ordenes militares.

Obra de consulta para todos los amantes de las glorias nacionales y de las regalías del Estado, y de suma utilidad para los caballeros de las Ordenes militares y clérigos que sirven en el territorio Maestral, como para todos los que se dedican al estudio de los cánones y disciplina de la Iglesia.

Un tomo de 400 páginas: se vende en la librería de Sanchez, calle de Carretas; en la misma existen las siguientes producciones del referido autor:

Causas célebres políticas del siglo XIX, dos tomos: contienen los trozos más excogidos de las acusaciones y defensas pronunciadas en los Tribunales ingleses, franceses y alemanes por eminentes jurisconsultos de estos países.

Estadística judicial de las Islas Baleares, y descripcion de algunos usos y costumbres de aquellos honrados y nobles isleños.

Estadística criminal de Cataluña, y reflexiones filosóficas sobre la cuestion industrial.

Memoria sobre el espíritu de asociacion, premiado en oposicion pública con el título de *Sócio de mérito*.

4622—1

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—Hoy no hay funcion. Mañana *La Traviatta*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho de la noche.—*Las querellas del Rey Sábio*, drama nuevo, original, en tres actos y en verso.—*La mosquita muerta*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La oracion de la tarde*, drama nuevo, en tres actos y en verso, extraordinariamente aplaudido, original de D. Luis Mariano de Larra.—*La estrella de Andalucía*, baile.—*No más secreto*, pieza en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Un caballero particular.*—*Un pleito.*—*El jóven Virginio.*

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—*La batalla de Bailén*, drama histórico en seis cuadros.—*Rondalla del sitio de Zaragoza*, baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.